

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 5 de Junio de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS				
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100						
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>											
3-6-931	62,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		3 0 931	90,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)					
3-6-931	62,00	» E, de 25.000 » » .....	63,25	3 6 931	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	90,50				
3-6-931	62,00	» D, de 12.500 » » .....		3 6 931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	90,50				
3-6-931	62,00	» C, de 5.000 » » .....	63,25	3 0 931	90,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	90,50				
3-6-931	62,00	» B, de 2.500 » » .....	63,25	3 0 931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 241.100.....	90,50				
3-6-931	62,00	» A, de 500 » » .....	63,25	3 0 931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	90,50				
3-6-931	62,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	63,25	3 0 931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	90,50				
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>											
8-6-931	72,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	73,00	3 6 931	74,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)					
8-6-931	72,00	» E, de 12.000 » » .....	73,00	3 6 931	74,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....					
3-6-931	73,75	» D, de 6.000 » » .....	74,75	3 6 931	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	75,00				
3-6-931	73,75	» C, de 4.000 » » .....	74,75	3 6 931	74,00	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	75,00				
3-6-931	73,75	» B, de 2.000 » » .....	74,75	3 6 931	74,00	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	75,00				
3-6-931	75,00	» A, de 1.000 » » .....	74,75	3 6 931	74,00	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	75,00				
2-6-931	74,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	74,50	3 6 931	74,00	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	75,00				
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.</b>											
26-6-931	60,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)					
28-6-931	69,00	» D, de 12.500 » » .....		8 4-931	60,46	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....					
2-6-931	69,00	» C, de 5.000 » » .....		3-6-931	60,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....					
3-6-931	69,00	» B, de 2.500 » » .....		3-6-931	60,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	61,50				
3-6-931	69,00	» A, de 500 » » .....	60,00	3-6-931	60,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	61,50				
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b>											
1-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	80,00	3-6-931	60,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	62,00				
3-6-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....	80,00	3-6-931	60,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	62,00				
3-6-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....	80,00	3-6-931	60,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	62,00				
3-6-931	80,00	» C, de 5.000 » » .....	80,75	3-6-931	61,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	62,60				
3-6-931	80,75	» B, de 2.500 » » .....	80,75					Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
3-6-931	80,75	» A, de 500 » » .....	81,00					20 3 930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>											
26-6-931	77,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....						22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
26-6-931	77,00	» E, de 25.000 » » .....	77,00	26 5 931	70,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....					
27-6-931	77,00	» D, de 12.500 » » .....	77,00	20 5 931	75,50	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....					
3-6-931	77,00	» C, de 5.000 » » .....	77,00	1-6 931	75,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....					
3-6-931	77,00	» B, de 2.500 » » .....	77,00	1-6 931	76,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....					
3-6-931	77,00	» A, de 500 » » .....	77,00	1 6 931	75,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....					
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>											
30-3-931	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		3 6 931	76,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....					
16-3-931	99,90	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	90,00					Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
22-5-931	91,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	90,00					18 5 931	81,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
3-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	90,00					21-5 931	81,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
3-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.500.....	90,00					22-5 931	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
3-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	90,00	3 6 931	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....					
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1929.</b>											
18-5 931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		2 6 931	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....					
3-6 931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	90,50	2 6 931	81,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....					
26 5 931	91,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	90,50					Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
3-6-931	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	90,50					18-5 931	92,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
3-6-931	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	90,50					3-6 931	90,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
3-6-931	90,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	90,50					26 5 931	91,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	

Gaceta de Madrid.—Núm. 157 6 Junio 1931 Anexo único.—Página 73

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título pesetas	Desembolso	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Título por 100			Fecha	Título por 100				
		<b>Carpas prov. de Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929).</b>			3-8-931 520,00	Banco de España.....	500		545,00
		En diferentes.....			2-6-931 385,00	Banco Hipotecario de España...	500	90	385,00
		<b>Carpas prov. de deuda de Tesorería al 8 % a diez años.</b>			2-6-931 244,00	Banco Español de Crédito.....	250		243,00
		En diferentes.....			1-6-931 209,00	Banco Hispano-Americano.....	500		212,00
22-6-929	101,00				3-6-931 216,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500		125,00
		<b>Series A. de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....</b>	164,00		2-6-931 108,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		60,00
3-6-931	169,00				3-6-931 58,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes...)	500		700,00
4-6-931	162,00				3-6-931 710,00	carera España... (Ordinarias....)	100		298,00
		<b>Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %</b>			3-6-931 100,00	Unión Española de Explosivos...	475		
		En diferentes series.....			3-6-931 101,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
30-4-931	94,50				3-6-931 99,00	Idem Norte de España.....		Interés anual por 100	
30-4-931	94,50				26-5-931 78,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	88,00
30-4-931	94,50				1-6-931 87,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	92,00
31-3-931	99,00				31-3-931 79,75	Idem id. id.....	100	6	109,25
		<b>Series A. de 100 pesetas, 1 al 1.687.....</b>			27-3-931 72,00	Idem id. id.....	500	6	98,25
		En diferentes series.....			2-6-931 58,50	Idem id. id.....	500	6	90,00
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %</b>			3-6-931 58,25	Idem Banco de Crédito Local	500	4 1/2	
		En diferentes series.....			0-5-931 61,00	Sociedad Gral. Azu. España... Serie A.	500	3	
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 200.000...</b>	90,00		3-3-931 67,00	Idem Norte de España..... 1.ª serie.	500	3	60,75
		En diferentes series.....			23-4-931 63,00	Idem Norte de España..... 2.ª serie.	500	3	
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %</b>				Idem Norte de España..... 3.ª serie.	500	3	
		En diferentes series.....				Idem Norte de España..... 4.ª serie.	500	3	
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 50.000...</b>	90,00			Idem Norte de España..... 5.ª serie.	500		
		En diferentes series.....				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>			
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>				Obligaciones.....	100		97,00
		En diferentes series.....				Expropiaciones del Interior.....	500		
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 50.000...</b>				Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
		En diferentes series.....				Idem id. 1918.....	500		
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>				Cédulas del Ensanche.....	500		
		En diferentes series.....							
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 100.000...</b>							
		En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>							
		En diferentes series.....							
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 50.000...</b>							
		En diferentes series.....							
		<b>Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.</b>							
		En diferentes series.....							
		<b>Series A. de 500 pesetas, 1 al 100.000...</b>							
		En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.235,000
Idem fin corriente.....	1
Idem fin próximo.....	2
4 por 100 amortizable.....	2.000
5 por 100 amortizable.....	108,000
Acciones del Banco de España.....	10,000
Idem del Banco Hipotecario.....	27,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos..	21,000
Azucarera.—Preferentes.....	9
Idem.—Ordinarias.....	32,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	274,500
Idem id. al 6 %.....	287,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

País	Cambios	País	Cambios
París ...	40,75	New-York	10,406
Bruselas...	145,00	Berlin ...	2,47125
Zurich ...	201,85	Estocolmo	
Borna ...		Oslo ....	
Ginebra ..		Praga ...	
Roma ...	54,50	Lisboa ...	
Minán ...		Argentina	
Londres ..	50,66		

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Habiéndose anulado la subasta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 61,838 al 72, 75 al 79 y 90 al 100, Itinerario XI (Madrid-Cartagena), provincia de Toledo, señalada para el día 15 del actual, queda sin efecto el anuncio de la misma publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Mayo próximo pasado, página 444.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 1.º de Junio de 1931.—El Presidente, José M. González.

S—600

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Acordada por el pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto-ley, número 512, de 9 de Marzo de 1928, la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 34 al 41 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Guía, en la isla de Gran Canaria, el pleno de este organismo, en sesión celebrada el día 31 del pasado mes de Marzo, acordó, a propuesta de la Comisión ejecutiva, anunciar la subasta para la ejecución de dichas obras, cuyo presupuesto de contrata es de cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y seis pesetas y sesenta céntimos (54.836,60); habiendo acordado la Comisión ejecutiva, en sesión celebrada el 27 del actual, señalar el día 6 del próximo mes de Julio, a las once y media de la mañana, para la celebración de dicho acto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el señor Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, número 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las trece horas del día 1.º de Julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de 2,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con diez céntimos (1.645,10), en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de dos mil setecientos cuarenta y una pesetas y ochenta y tres céntimos (2.741,83), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma; y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del 5 por 100 de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100 del tipo de subasta le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderado con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos; y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID de la adjudicación definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los derechos de suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, serán de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1931 la obra correspondiente a 30.000 pesetas del presupuesto, y en 1932 las 24.836,80 pesetas restantes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades estarán obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1925 y 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones posteriores.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para

conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 34 al 41 de la carretera de segundo orden de Las Palmas a Agaete, por Arucas y Guía, en la Isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen rasgos duros o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, declaro que los jornales mínimos que percibirán, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que haya de emplearse en las obras son los siguientes: (Aquí se especificarán los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las Palmas, 28 de Mayo de 1931.—El Presidente, Tomás Lozano.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nueva.

S—626

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Formulada propuesta de responsabilidad en el expediente gubernativo instruido por orden del excelentísimo señor Delegado de Hacienda, fecha 13 de Diciembre de 1930, e ignorándose el actual paradero de D. Enrique Perera y Pérez, encartado en el mismo, se pone en su conocimiento, por medio del presente edicto, que en la Abogacía del Estado en esta Delegación de Hacienda, tiene a su disposición la referida propuesta para que pueda alegar ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el plazo de cinco días, cuanto a su derecho convenga.

Barcelona, 3 de Junio de 1931.—El Abogado del Estado, Instructor, Francisco Sepúlveda.

P—209

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 4 de entrada y 3.960 de registro del depósito constituido en 7 de Septiembre de 1910 y 1 de entrada y 3.964 de registro del depósito constituido en 3 de Septiembre de 1910 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos por D. José Gutiérrez Penado, importantes doscientas y noventa pesetas, respectivamente, como importe del 1 por 100 del presupuesto nat.

alumbrar aguas y a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Mayo de 1931.—El Delegado de Hacienda, Carlos Pérez Serrano.

P—205

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de San Vicente del Barco es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado "Salto de Ricobayo" (Saltos del Duero, S. A.), que los propietarios que se relacionan a continuación, y que figuran en la relación publicada en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, números 10, 15, 24, 32 y 33, correspondientes, respectivamente, a los días 23 de Enero, 4 y 27 de Febrero y 16 y 18 de Marzo de este año, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de administrador o apoderado en San Vicente del Barco, y designen ante la Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

#### Relación que se cita.

Don José Pérez Garretas, Almendra; D. Agustín Prieto, Perilla; doña María Ferrero Vicente, Francia; D. Agustín Ferrero Vicente, idem; D. Gaspar Ferrero Pedrero, se ignora; D. Fabriciano Cid Santiago, Zamora; D. Santiago Blanco Suaña, Perilla, y doña Esmeralda Belver Rodríguez, Portugal.

Zamora, 27 de Mayo de 1931.—El Gobernador (ilegible).

P—208

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Bretó de la Ribera es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del aprovechamiento hidráulico denominado "Salto de Ricobayo" (Saltos del Duero, S. A.), que el propietario don Santiago Madrigal, que figura en la relación publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 36, correspondiente al día 11 de Mayo anterior, no tiene en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarle el plazo de ocho días,

a contar desde la publicación de este edicto, para que verifique el nombramiento de administrador o apoderado o representante en Bretó de la Ribera que le ha de representar en el expediente; advirtiéndole que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforma con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 1.º de Junio de 1931.—El Gobernador (ilegible).

P—207

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS

#### AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que desde el día 15 del actual se distribuirá un dividendo por saldo de los beneficios del ejercicio 1930 y contra cupón número 72.

La cuantía de este dividendo se ha fijado en la suma necesaria para que, descontado el impuesto de utilidades, a cargo del accionista, perciba éste pesetas 12 por acción.

Los cupones, o los resguardos nominativos, se presentarán acompañados de factura por duplicado y se pagarán a contar del referido día 15:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 12.

En Madrid, en la Sucursal, Villanueva, 22, de diez a doce y media de la mañana, y

En Oviedo, en las oficinas de la Sociedad Santa Bárbara.

Bilbao, 2 de Junio de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Chalbaud y Errazquin.

X—2285

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general el 31 de Marzo de 1931, con los números 489.521 de entrada y 32.911 de registro, correspondiente al depósito constituido por D. Tomás Piñero Cabarcos, como fianza provisional a responder del servicio de la clase E, desde Vegadeo (Oviedo) a Bahamonde (Lugo), cuya concesión solicitó, importante 2.000 pesetas en metálico, a disposición del señor Presidente de la Junta Central de Transportes, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo y Lugo, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 20 de Mayo de 1931.—El

Ordenador de Pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—2286

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración informa a los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, series primera a vigésima y de la extinguida de Córdoba a Sevilla, que el pago de los cupones números 147 y 146, vencidos ambos en fin del presente mes, se efectuará desde el día 1.º de Julio próximo, con deducción de los impuestos a cargo de los obligacionistas:

En Madrid y Barcelona, a razón de 6,13 pesetas los de esta Compañía, y 6,15 los de Córdoba a Sevilla.

En el Extranjero, a razón de 5,17 francos los de esta Compañía, y 5,215 francos los de Córdoba a Sevilla.

Estos cupones se pagarán: en Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados.

En París, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de Laffite, número 23.

En Bruselas, por el Sr. M. H. Lambert.

En Lyon, por los Sres. Saint Olive, Cambefort y Compañía, y por los señores viuda de Morin Pons y Compañía.

En Londres, por los señores N. M. Rothschild e Hijos, al cambio del día.

En Ginebra, por los Sres. Hentsch y Compañía, al cambio del día.

Los cupones y obligaciones amortizados en vencimientos anteriores, podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—2301

### COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

#### COMITE DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de obligaciones de esta Compañía, 4 por 100, serie C, emisión de 1.º de Agosto de 1902, hasta la cantidad de pesetas 508.742,08, comprendido en dicha cantidad el remanente de pesetas 242,08 de la subasta de 20 de Diciembre de 1930, como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Julio próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar el presentar proposiciones, a que concurren a la subasta que tendrá lugar el día 22 del actual, a las diez, en las Oficinas del Servicio de Títulos de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en el citado Servicio, todos los días laborables, de nueve a doce.

Barcelona, 2 de Junio de 1931.—P. A. del C.—El Secretario, Pablo Castany.

X—2300

**COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA  
Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencidos en fin del presente mes, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1.º de Julio próximo, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor	Descuento	Valor
		del cupón Pesetas	por impuestos Pesetas	liquidado del cupón Pesetas
Serie C, 4 por 100.....	57	10,00	0,965	9,035
Serie E, 4 1/2 por 100.....	69	5,625	0,565	5,06
Serie F, 5 por 100.....	49	6,25	0,63	5,62
Serie G, 6 por 100.....	36	7,50	0,77	6,73
Serie H, 5 1/2 por 100.....	29	6,875	0,685	6,19
Serie I, 6 por 100.....	26	7,50	0,775	6,725
Serie J, 5 por 100.....	14	6,25	0,63	5,62
T. B. F., emisión de 1864 2 1/4 por 100...	134	5,34375	0,57375	4,77
T. B. F., emisión de 1878 2 1/4 por 100...	107	5,34375	0,55875	4,785
T. B. F., emisión de 1883 2 1/4 por 100...	97	5,625	0,65	4,975

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de las series E, F, G, H, I y J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 5 de Junio de 1931. — El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

**UNION SUIZA EN ESPAÑA (S. A.)  
BARCELONA**

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	59.472,72
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	25.730,15
Mobiliario y material.....	1.468,99
Saldo activo de las cuentas con la Agencia.....	35.853,44
Gastos de organización no amortizados.....	8.639,05
	<b>44.492,49</b>
DEUDORES DIVERSOS	
Primas vencidas pendientes de cobro.....	2.036,99
Otros deudores.....	100.000,00
	<b>102.036,99</b>
Pérdida.....	68.584,96
	<b>301.786,30</b>
PASIVO	
Capital social suscrito....	250.000,00
RESERVAS TECNICAS	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	51.786,30
	<b>301.786,30</b>

X—2289

**EL ETROPINO (S. A.)**

Con arreglo a lo que previenen sus Estatutos, esta Sociedad se reunirá en Junta general ordinaria el día 20 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social.

Madrid, 5 de Junio de 1931.—El Secretario, Agustín de la Granja.

X—2306

**LA EMERITENSE (S. A.)**

**AVISO A NUESTROS ACCIONISTAS**

Por la presente se convoca a nuestros señores accionistas, conforme determinan nuestros Estatutos, a

**JUNTA GENERAL ORDINARIA**

que tendrá lugar en el domicilio social, San Pablo, número 30, el día 23 del corriente mes, y hora de las once, para la aprobación de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1930.

Para poder asistir a dicha Junta, se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán, al efecto, antes del día 13 del actual mes en Sevilla y Madrid: Banco Internacional de Industria y Comercio.

Sevilla, 1.º de Junio de 1931. — El Consejo de Administración.

X—2299

**BANCO HISPANO DE EDIFICACION**

Se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 30, a las siete de su tarde, en el domicilio social de esta Cooperativa, Avenida del Conde de Peñalver, 8 y 10, para dar cumpli-

miento a lo dispuesto en el artículo 77 de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de Junio de 1931.—El Secretario, José Esteve.

X—2288

**SEDERIAS DE LYON (S. A.)**

CARRERA DE SAN JERONIMO, 36

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general extraordinaria para tratar asuntos de alto interés para la Sociedad y muy especialmente del aumento del capital social, necesario por virtud de la creación de sucursales; la cual se celebrará el día 15 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 36.

Madrid a 3 de Junio de 1931.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco González.

X—2287

**DIPUTACION PROVINCIAL  
DE ALICANTE**

La Comisión provincial Gestora, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, acordó sacar a concurso la plaza de Delineante de la Sección de Vías y Obras provinciales, y su provisión se hará con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los concursantes que aspiren a esta plaza han de reunir el título y condiciones que exige el Reglamento de Vías y Obras provinciales, acreditando no tener antecedentes penales.

Segunda. El sueldo anual será de 4.000 pesetas anuales, sin gratificación ni emolumento alguno.

Tercera. Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante las horas de oficina, en cuyas instancias se hará constar la edad, estado y domicilio actual y serán dirigidas al Sr. Presidente de la excelentísima Diputación debidamente reintegradas.

Cuarta. A las instancias acompañarán documentos justificativos de estar en posesión del título de Delineante de Obras públicas, certificaciones de los servicios prestados a entidades oficiales o particulares, obras ejecutadas y cuantos méritos hayan contraído en el ejercicio de su profesión.

Quinta. El que sea nombrado para este cargo deberá tomar posesión del mismo en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que se le comunique el nombramiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que, reuniendo las condiciones exigidas, deseen concursar la plaza de referencia.

Alicante, 26 de Mayo de 1931.—El Presidente, Franklin Albricias.—El Secretario accidental, José Estrada.

X—2283

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.

**ACTIVO**

Pesetas.

Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito .....	5.000.570,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con Bancos .....	778.063,21
Financiación .....	9.454.216,28
Préstamos hipotecarios .....	1.041.705,51
Valores mobiliarios:	
Deudas del Estado español.....	29.173.066,25
Idem de otros Estados.....	1.100.325,00
Valores españoles con garantía del Estado.....	1.497.890,00
Efectos públicos españoles.....	6.484.125,00
Obligaciones hipotecarias.....	15.531.796,00
Acciones varias.....	8.442.120,00
	<u>62.329.332,25</u>
Anticipos sobre pólizas de la Compañía.....	8.661.473,09
Gastos de organización, mobiliario y material (totalmente amortizados).	
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Efectivo .....	620.432,35
Reservas matemáticas a su cargo .....	17.021.275,86
	<u>17.641.708,21</u>
Cuentas con Agencias.....	69.204,41
Comisiones descontadas (totalmente amortizadas).	
<b>Deudores diversos.</b>	
Rentas e intereses vencidos de valores mobiliarios.....	509.840,22
Intereses vencidos sobre anticipos y primas.....	124.875,35
Primas y anexos vencidos en el ejercicio corriente pendientes de cobro.....	1.254.453,72
La Equitativa: Riesgos diversos .....	901.237,98
La Equitativa: Reaseguros.....	17.892,35
	<u>2.008.349,62</u>
	<u>106.984.942,58</u>
<b>Nominales.</b>	
Valores depositados por Consejeros, Agentes, etcétera .....	269.825,45
<b>Total.....</b>	<b>187.254.768,03</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social suscrito.....	10.000.000,00
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
<b>Reservas matemáticas.</b>	
Reservas matemáticas de primas (sin deducir la porción reasegurada).....	64.029.838,00
Siniestros avisados, seguros vencidos y rentas pendientes.....	1.152.169,38
Reservas facultativas para extramortalidad .....	504.789,00
Reservas especiales de gestión.....	79.382,00
"Equitas", derechos pasivos de empleados y Agentes.....	178.517,00
	<u>65.944.675,38</u>
Reembolso de primas o Fondos de beneficios, correspondientes a los asegurados.	
Fondo de acumulación. (Reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	6.337.666,45
Reservas matemáticas para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.000.000,00
Reserva matemática para seguros adicionales.....	830.902,00

Pesetas.

Reserva matemática para bonos adicionales .....	749.182,00
Dividendos dejados a interés.....	83.604,38
Dividendos pendientes de pago.....	89.463,01
	<u>9.090.817,84</u>
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Efectivo .....	775.699,15
Cuentas acreedoras por depósitos .....	17.021.275,86
	<u>17.796.975,01</u>
<b>Acreedores diversos.</b>	
Fianzas depositadas en metálico .....	123.726,16
Comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	802.724,02
Primas en depósito y primas anticipadas .....	440.607,27
Contribuciones e impuestos.....	222.608,51
Intereses cedrados y no vencidos sobre anticipos.....	128.702,45
Cuentas varias.....	6.681,90
	<u>897.050,31</u>
Beneficio .....	1.755.424,04
	<u>106.984.942,58</u>
<b>Nominales.</b>	
Acreedores por depósito de valores.....	269.825,45
<b>Total.....</b>	<b>187.254.768,03</b>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.

**DEBE**

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas (sin deducir la porción reasegurada).	
Por siniestros.....	4.189.370,89
En caso de vida.....	1.782.180,77
	<u>5.971.551,66</u>
Reembolsos de primas. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.	
Dividendos anuales pagados.....	371.312,62
Idem diferidos pagados.....	124.536,86
Bonos pagados.....	28.459,84
Seguros adicionales rescatados.....	38.905,34
Bonos rescatados.....	64.750,10
Dividendos dejados en depósito pagados .....	5.046,36
	<u>632.411,12</u>
Gastos totales de administración del ejercicio.	
Gastos de producción.....	504.382,50
Comisiones de adquisición.....	2.222.153,11
Idem de renovantes.....	730.550,91
Gastos generales.....	878.554,83
	<u>4.335.641,35</u>
Contribuciones e impuestos.....	964.225,04
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1930.	
Por reservas matemáticas de primas, sin deducir la porción reasegurada .....	64.029.838,00
Reservas para siniestros, seguros vencidos y rentas a satisfacer.....	1.152.169,38
Reservas facultativas para riesgos extra.....	504.789,00
Reservas especiales de gestión.....	79.382,00
"Equitas": Derechos pasivos de empleados y agentes.....	178.517,00
	<u>65.944.675,38</u>
Reembolsos de primas o Fondos de Beneficios correspondientes a los asegurados.	
Fondo de acumulación. (Reserva para la declaración de dividendos diferidos).....	6.337.666,45
Reservas matemáticas para los	

	Pesetas.
capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.000.000,00
Reserva matemática para seguros adicionales.....	830.902,00
Idem matemática para bonos de adición.....	749.182,00
Dividendos dejados a interés.....	83.604,38
Dividendos pendientes de pago.....	89.463,01
	9.090.817,84
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
<b>Amortizaciones.</b>	
Por baja en la cotización de los valores mobiliarios.....	1.093.917,64
Propiedad inmueble, amortización reglamentaria.....	15.639,80
Mobiliario (adquirido en el año).....	38.643,35
Por varios conceptos.....	12.473,87
	1.130.674,66
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>	
Por primas.....	3.039.157,77
Por intereses.....	597.124,93
	3.696.382,70
Beneficio.....	1.755.424,04
<b>Total.....</b>	<b>94.991.763,77</b>
<b>HABER</b>	
Saldo de 1930.....	30.022,54
Fondo de previsión.....	1.500.000,00
<b>Reservas matemáticas del ejercicio anterior.</b>	
Reservas matemáticas de primas.....	58.568.693,00
Idem para siniestros, seguros vencidos y rentas pendientes.....	908.485,94
Idem facultativas, para riesgos extra.....	441.062,00
Idem especiales de gestión.....	58.864,00
"Equitas", Derechos pasivos de empleados y agentes.....	124.818,00
	60.161.922,94
<b>Reembolso de primas o Fondos de Beneficios correspondientes a los asegurados.</b>	
Fondo de acumulación. (Reserva de acumulación para dividendos diferidos).....	6.501.632,75
Reservas matemáticas para los capitales adicionales concedidos a las pólizas de los años 1922 a 1929.....	1.000.000,00
Dividendos de los asegurados dejados en depósito.....	73.370,78
Reserva matemática para seguros adicionales.....	736.164,00
Idem id. para Bonos de adición.....	727.751,00
	9.038.918,58
<b>Reembolso de primas. Participación de los asegurados en los beneficios del ejercicio.</b>	
Dividendos anuales declarados a los asegurados para 1930.....	466.876,23
Idem pendientes en fin de 1929.....	68.385,91
Bonos de adición para 1930.....	52.135,00
	587.397,14
<b>Primas del ejercicio.</b>	
Por seguros caso de muerte.....	4.916.366,41
Idem caso de vida o muerte.....	9.121.255,68
Idem caso de vida.....	768.573,62
	14.806.195,71
<b>Productos de fondos invertidos.</b>	
Intereses y dividendos de los valores en cartera.....	2.762.170,41
Rentas de inmuebles.....	320.892,31
Intereses percibidos por anticipos sobre pólizas.....	424.703,89
Idem producidos por los fondos depositados en los Bancos.....	43.103,27

	Pesetas.
Idem y derechos de préstamos hipotecarios.....	65.563,46
Por otros conceptos.....	317.908,95
	3.933.742,28
<b>Ingresos varios</b>	
Derechos de pólizas, expediente y anexos a las primas.....	305.204,06
Intereses diversos.....	39.857,20
Impuestos y otros.....	622.192,33
	966.453,59
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>	
Por comisiones.....	882.017,50
Por siniestros.....	1.517.060,60
Por vencimientos y rescates.....	450.804,13
Por reservas.....	1.117.228,80
	3.967.111,03
<b>Total.....</b>	<b>94.991.763,77</b>

Aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2206

## LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

## COMPANIA ANONIMA DE REASEGUROS

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas.
<b>Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito.....</b>	<b>5.625.000,00</b>
<b>Acciones en Cartera.....</b>	<b>2.500.000,00</b>
<b>Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con los Bancos.....</b>	<b>111.454,83</b>
<b>Valores mobiliarios:</b>	
Deudas del Estado español.....	1.085.711,25
Idem de otros Estados.....	190.320,00
Efectos públicos españoles.....	381.468,75
Obligaciones hipotecarias.....	779.187,50
Acciones.....	153.000,00
	2.499.687,50
<b>Comisiones descontadas (Ramo de Vida).</b>	
Procedentes del año 1929 (totalmente amortizadas).....	
Idem del año 1930 (deducida amortización legal).....	881.479,61
<b>Reservas a cargo de las reaseguradoras.</b>	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	573.662,18
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	212.618,46
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	509,16
Ramo de Accidentes.—Reservas para riesgos en curso.....	12.212,13
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	543,75
	799.545,68
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradas.</b>	
Cuentas de efectivo.....	156.907,06
Cuentas en depósito.....	3.434.596,17
	3.591.503,23
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras.</b>	
Cuentas de efectivo.....	384.786,00
Cupones o dividendos pendientes de cobro.....	3.570,00
	16.400.005,91
<b>Valores nominales.</b>	
Valores depositados por Consejeros, etc.....	31.250,00
<b>Total.....</b>	<b>16.431.255,91</b>

	Pesetas.
<b>P A S I V O</b>	
Capital social.....	10.000.000,00
Fondo de organización.....	750.000,00
Reservas técnicas, sin deducir la porción retrocedida.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	2.654.524,38
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	33.390,37
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	593.771,13
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	87.547,68
Ramo de Accidentes.—Reservas para riesgos en curso.....	171.300,66
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	67.132,08
	<u>3.607.666,30</u>
Cuentas con las Compañías reaseguradas.	
Cuentas de efectivo.....	1.096.861,02
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	
Cuentas de efectivo.....	20.734,10
Cuentas de depósito.....	799.036,52
	<u>819.770,71</u>
Contribuciones e impuestos.....	13.093,58
Excedente.....	112.614,30
	<u>16.400.005,91</u>
Valores nominales.	
Acreedores por depósitos de valores.....	31.250,00
	<u>16.431.255,91</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1930.

	Pesetas.
<b>D E B E</b>	
Reservas del ejercicio anterior a cargo de las reaseguradoras.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	147.854,00
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	128.296,89
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	1.551,53
Ramo de Accidentes.—Reservas para riesgos en curso.....	8.960,08
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	2.120,00
	<u>288.782,50</u>
Sumas pagadas por siniestros, sin deducir la porción retrocedida.	
Ramo de Vida.....	79.399,45
Ramo de Incendios.....	740.233,86
Ramo de Accidentes.....	86.275,48
	<u>905.908,79</u>
Primas retrocedidas	
Ramo de Vida.....	591.137,70
Ramo de Incendios.....	484.055,71
Ramo de Accidentes.....	26.150,93
	<u>1.101.344,34</u>
Comisiones abonadas.	
Ramo de Vida.—Comisiones de renovación.....	67.374,20
Ramo de Incendios.....	548.889,67
Ramo de Accidentes.....	163.532,89
	<u>779.796,76</u>
Pólizas rescatadas	
Ramo de Vida.....	31.322,81
Reservas, sin deducir la porción retrocedida.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	2.654.524,38

	Pesetas.
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	33.390,37
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	593.771,13
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	87.547,68
Ramo de Accidentes.—Reservas para riesgos en curso.....	171.300,66
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	67.132,08
	<u>3.607.666,30</u>
<b>Amortizaciones</b>	
Comisiones de adquisición en el Ramo de Vida:	
Procedentes del año 1929.....	365.047,46
Idem id. de 1930.....	147.413,26
Mobiliario.....	1.248,88
	<u>513.709,60</u>
Gastos generales.....	194.508,63
Aumento del fondo de organización.....	12.733,10
Baja en la cotización de valores.....	37.607,98
Intereses de saldos y depósitos de reservas:	
Ramo de Vida.....	2.292,53
Ramo de Incendios.....	5.810,53
Ramo de Accidentes.....	530,04
	<u>8.543,10</u>
Intereses diversos.....	4.816,28
Contribuciones e impuestos.....	7.836,80
Beneficio.....	112.614,30
	<u>7.607.191,29</u>

## H A B E R

Saldo en 31 de Diciembre de 1929.....	68.078,67
Reservas técnicas del ejercicio anterior, sin deducir la porción retrocedida.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	313.876,77
Ramo de Incendios.—Reservas para riesgos en curso.....	298.611,35
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	2.510,08
Ramo de Accidentes.—Reservas para riesgos en curso.....	32.453,22
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	4.522,92
	<u>651.974,34</u>
<b>Adquisición de Cartera.</b>	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	886.363,00
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	15.000,00
	<u>901.363,00</u>
<b>Primas</b>	
Ramo de Vida.....	1.937.960,19
Ramo de Incendios.....	1.809.927,54
Ramo de Accidentes.....	468.421,41
	<u>4.216.309,14</u>
Reservas a cargo de las reaseguradoras.	
Ramo de Vida.—Reservas matemáticas de primas.....	573.662,18
Ramo de Incendios.—Reservas técnicas para riesgos en curso.	212.618,46
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	509,16
Ramo de Accidentes.—Reservas técnicas para riesgos en curso.	12.212,13
Idem.—Idem para siniestros pendientes.....	543,75
	<u>799.545,68</u>
Comisiones abonadas por las mismas.	
Ramo de Vida.....	388.067,89
Ramo de Incendios.....	156.325,30
Ramo de Accidentes.....	9.466,80
	<u>553.799,99</u>

	Pesetas.
<b>Siniestros a su cargo.</b>	
Ramo de Vida.....	5.000,00
Ramo de Incendios.....	172.639,55
Ramo de Accidentes.....	921,24
	<u>178.560,79</u>
<b>Intereses de saldos y depósito de reservas.</b>	
Ramo de Vida.....	48.405,63
Ramo de Incendios.....	17.488,27
Ramo de Accidentes.....	4.134,41
	<u>70.028,31</u>
Intereses de valores mobiliarios.....	107.763,78
Intereses de fondos en Bancos.....	2.059,25
Diferencia de cambio de moneda extranjera...	57.708,34
	<u>7.607.191,29</u>

Aprobados por la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 26 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

X—2205

### LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)

#### COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS--RIESGOS DIVERSOS

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas
Accionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscripto.	3.750.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con Bancos .....	81.778,14
Valores mobiliarios:	
Deudas del Estado español.....	558.472,40
Valores españoles con garantía del Estado.....	487.500,00
	<u>1.045.972,40</u>
Mobiliario y material.....	89.735,44
Gastos de instalación y organización.....	197.084,19
Intereses de valores mobiliarios. — Corridos hasta 31 de Diciembre de 1930.....	7.518,20

#### RAMO DE INCENDIOS

##### Reasegurados y reaseguradores.

Cuenta de efectivo.....	21.205,90
Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	294.205,86
Idem para siniestros pendientes a su cargo.....	121.829,57
Cuentas deudoras por depósitos.	40.462,55
	<u>477.703,88</u>
Agencias.—Saldo activo con las mismas.....	194.904,84

##### Comisiones descontadas.

Del ejercicio de 1929.....	118.889,40
Idem de 1930.....	134.378,89
	<u>253.268,29</u>

##### Gastos de organización.

Adquisición Cartera Incendios de la Compañía matriz.....	200.000,00
--	------------

#### RAMO DE ACCIDENTES

##### Reasegurados y reaseguradores.

Cuenta de efectivo.....	14.221,30
Reserva de riesgos en curso a su cargo .....	49.002,00

	Pesetas.
Idem para siniestros pendientes a su cargo.....	21.981,05
Agencias.—Saldo activo con las mismas.....	85.884,35
	<u>174.685,05</u>
<b>Comisiones descontadas.</b>	
Del ejercicio de 1929.....	23.152,30
Idem de 1930.....	63.508,03
	<u>86.660,33</u>
Primas del ejercicio a cobrar.....	124.244,50
Seguro de navegación aérea.—Depósito correspondiente a nuestra participación.....	17.910,45
	<u>6.955.749,82</u>

#### VALORES NOMINALES

Fianzas de Consejeros y Agentes.....	175.600,00
	<u>7.131.349,82</u>

#### PASIVO

Capital social suscripto.....	5.000.000,00
Fondo de organización.....	360.000,00
Acreedores diversos.....	101.198,24

#### RAMO DE INCENDIOS

##### Reservas técnicas.

Reservas legales para riesgos en curso .....	314.037,99
Idem facultativas para riesgos en curso .....	55.241,40
Idem para siniestros pendientes de pago.....	141.603,16
	<u>510.882,55</u>

##### Reasegurados y reaseguradores.

Cuenta de efectivo.....	110.791,26
Reservas de riesgos en curso a nuestro cargo.....	40.462,55
Cuentas acreedoras por depósitos .....	294.205,86
	<u>445.459,67</u>
Agencias.—Fianzas en efectivo.....	30.789,01
Primas en depósito.....	412,43
Contribuciones e impuestos.....	37.639,44

#### RAMO DE ACCIDENTES

##### Reservas técnicas.

Reservas legales para riesgos en curso .....	259.726,22
Idem para siniestros pendientes de liquidación y pago.....	97.863,55
	<u>357.589,77</u>

##### Reasegurados y reaseguradores.

Cuenta de efectivo.....	1.817,72
Cuentas acreedoras por depósitos .....	49.682,00
	<u>51.499,72</u>
Agencias.—Fianzas en efectivo.....	26.600,42
Primas en depósito.....	788,65
Comisiones sobre primas pendientes de cobro.	35.569,10
Contribuciones e impuestos.....	17.192,10
Excedente .....	40.128,70

#### VALORES NOMINALES

Consejeros y Agentes acreedores por depósitos .....	175.600,00.
	<u>7.131.349,82</u>

## Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

## D E B E

## RAMO DE INCENDIOS

Pesetas

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (sin deducción de la porción reasegurada) .....		318.313,34	
<b>Gastos del ejercicio.</b>			
Gastos generales.....	96.606,15		
Gastos de producción.....	27.450,10		
Comisiones .....	145.741,53		
		269.797,78	
Contribuciones e impuestos.....		113.089,48	
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre 1930.</b>			
Reservas obligatorias para riesgos en curso.....	369.279,39		
Idem para siniestros pendientes de pago.....	141.603,16		
		510.882,55	
Reservas a nuestro cargo con Compañías reaseguradoras.....		40.402,53	
<b>Amortizaciones.</b>			
Comisiones descontadas: de 1929.....	23.777,88		
Idem id. de 1930.....	22.396,48		
Gastos de instalación y de organización.....	58.892,18		
		105.066,54	
<b>Cuentas diversas.</b>			
Intereses de fianzas en efectivo de Agentes y otros.....		398,40	
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.</b>			
Siniestros de reaseguros aceptados.....	47.338,45		
Primas cedidas.....	823.632,13		
Comisiones retrocedidas sobre nuestras aceptaciones.....	23.254,68		
Intereses sobre reservas en nuestro poder.....	14.617,06		
Reservas para riesgos en curso a su cargo en 1929.....	249.150,03		
Idem para siniestros pendientes a su cargo en 1929.....	45.729,87		
		1.208.782,32	2.566.793,46
		<b>Suma y signe.....</b>	<b>2.566.793,46</b>

## RAMO DE ACCIDENTES

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (sin deducción de la porción reasegurada):			
Colectivo .....	206.519,88		
Individual .....	5.048,00		
Responsabilidad civil.....	34.770,49		
		246.338,37	
<b>Gastos del ejercicio.</b>			
Gastos generales.....	115.839,88		
Gastos de producción.....	20.463,66		
Comisiones .....	102.744,79		
		239.048,33	
Contribuciones e impuestos.....		36.643,24	
<b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930.</b>			
Reservas para riesgos en curso.....	259.726,22		
Idem para siniestros pendientes de pago.....	97.863,55		
		357.589,77	
<b>Amortizaciones.</b>			
Comisiones descontadas: de 1929.....	4.630,46		
Idem id.: de 1930.....	10.584,66		
Gastos de instalación y organización.....	9.976,77		
		25.191,89	
<b>Cuentas diversas.</b>			
Intereses de fianzas en efectivo de Agentes.....		328,27	
<b>Cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.</b>			
Primas cedidas.....	166.059,50		
Intereses sobre reservas en nuestro poder.....	286,77		
Reservas para riesgos en curso a su cargo en 1929.....	13.706,21		
Idem para siniestros pendientes a su cargo en 1929.....	4.240,00		
		184.952,48	1.090.092,25

## ADMINISTRACION GENERAL

Gastos varios de los dos ramos.....	128.385,65		
Baja en la cotización de los valores mobiliarios.....	18.620,72		
Mobiliario (amortización).....	9.572,30		
		<u>157.078,67</u>	157.078,67
Beneficio .....			<u>40.128,70</u>
<b>Total.....</b>			<b>3.854.093,18</b>

## H A B E R

Saldo anterior.....			Pesetas <u>31.233,64</u>
---------------------	--	--	-----------------------------

## RAMO DE INCENDIOS

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929.

Reservas obligatorias para riesgos en curso.....	261.359,52		
Idem facultativas para idem id.....	40.650,00		
	<u>302.009,52</u>		
Reservas para siniestros pendientes de pago.....	52.894,11		
		<u>354.903,63</u>	
Reservas a nuestro cargo con Compañías reaseguradoras.....		23.875,91	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....		1.035.385,77	

## Cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.

Comisiones sobre nuestras cesiones.....	308.175,77		
Intereses de reservas con Compañías reaseguradoras.....	1.644,02		
Siniestros de reaseguros cedidos.....	315.363,24		
Reservas para riesgos en curso a su cargo en 1930.....	294.205,86		
Idem para siniestros pendientes a su cargo en 1930.....	121.829,57		
		<u>1.041.218,46</u>	

## Cuentas diversas.

Derechos de póliza, registro y adiciones.....	20.640,55		
Cuenta de placas.....	956,00		
Contribuciones e impuestos.....	94.418,05		
		<u>116.014,60</u>	
			<b>2.579.891,43</b>

## RAMO DE ACCIDENTES

## Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1929.

Reservas para riesgos en curso.....	130.688,21		
Idem para siniestros pendientes de pago.....	57.717,47		
		<u>188.405,68</u>	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones.....		779.178,22	

## Cuentas con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.

Siniestros de reaseguros cedidos.....	19.351,20		
Comisiones sobre nuestras cesiones.....	75.095,48		
Reservas para riesgos en curso a su cargo en 1930.....	49.682,00		
Idem para siniestros pendientes a su cargo en 1930.....	21.981,05		
		<u>166.109,73</u>	

## Cuentas diversas.

Derechos de póliza, reparto y adiciones.....	11.965,00		
Contribuciones e impuestos.....	38.496,32		
		<u>50.461,32</u>	
			<b>1.184.535,11</b>

## ADMINISTRACION GENERAL

Intereses de valores mobiliarios.....		57.578,85	
Idem de fondos depositados en Bancos.....		1.061,81	
		<u>58.640,66</u>	
<b>Total.....</b>			<b>2.354.358,79</b>

Aprobados por la Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada el día 22 de Mayo de 1931.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

## LE PATRIMOINE

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance al 31 de Diciembre de 1930.

ACTIVO	Pesetas	
Caja .....	7.479,55	
Banco .....	161.297,42	
	<u>168.776,97</u>	
DEPOSITO OBLIGATORIO		
Fondos públicos del Estado:		
160.000 pesetas Renta exterior 4 por 100 .....	138.491,00	
Nueve títulos Deuda ferroviaria, serie A .....	4.455,00	
17 títulos Deuda ferroviaria, serie B .....	83.640,00	
Tres títulos Deuda perpetua interior, serie A .....	1.047,00	
Dos títulos Deuda perpetua interior, serie C .....	6.950,00	
Dos títulos Deuda perpetua interior, serie H .....	276,00	
	<u>234.859,00</u>	
Valores industriales:		
133 obligaciones M. Z. A., primera hipoteca .....	44.064,56	
Ocho obligaciones M. Z. A., segunda hipoteca .....	3.790,50	
251 obligaciones F. C. N., segunda serie .....	87.661,75	
	<u>135.516,81</u>	
DEPOSITO LIBRE		
179 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100 .....	87.332,00	
204 cédulas Caja Emisiones 5 por 100 .....	89.700,00	
103 obligaciones M. Z. A., primera hipoteca .....	34.125,18	
	<u>211.237,18</u>	
Valores diversos:		
Ocho títulos Empréstito Villa Madrid 1868, 3 por 100 francos oro .....	800,00	
	<u>800,00</u>	
Agencias .....	164.343,25	
Inspecciones .....	3.496,30	
Fianzas depositadas por los Agentes... (Títulos) .....	45.731,00	
Fianzas judiciales .....	27.000,00	
	<u>240.570,55</u>	
Primas pendientes:		
Derecho común .....	129.867,40	
Ley .....	22.959,15	
	<u>152.826,55</u>	
Pérdidas y ganancias. Saldo deudor .....	4.858,83	
	<u>1.149.445,89</u>	
RESERVAS DEL EJERCICIO		
Para riesgos en curso:		
Derecho común .....	178.847,57	
Accidentes del trabajo .....	59.945,06	
	<u>238.792,63</u>	
Para siniestros a regularizar:		
Derecho común .....	293.196,30	
Accidentes del trabajo .....	35.126,05	
	<u>328.322,35</u>	
Para créditos dudosos .....	106.978,58	
Agencias .....	31,80	
Fianzas depositadas por los Agentes: "Títulos" .....	45.731	

Pesetas.

Fianzas depositadas por los Agentes: "Efectivo" .....	7.567,15	
	<u>53.329,95</u>	
Provisiones entregadas por Asegurados .....	13.039,45	
"Le Patrimoine", Casa central .....	408.982,93	
	<u>422.022,38</u>	
	<u>1.149.445,89</u>	

## OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1930.

## DEBE

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Derecho común .....	161.048,16
Servicio medical D. C. ....	10.846,90
Accidentes del trabajo .....	81.233,55
Servicio medical ley .....	31.051,65
	<u>284.210,26</u>
Gastos generales .....	164.401,80
Gastos de producción .....	38.333,70
Gastos judiciales .....	22.312,65
Comisiones Derecho común .....	122.682,55
Comisiones ley .....	28.970,15
Comisiones varias .....	29.425,25
Contribuciones e impuestos .....	10.159,55
Retiro obrero .....	469,60
	<u>416.755,25</u>
Reservas al 31 de Diciembre de 1930.	
Para riesgos en curso:	
Derecho común .....	178.847,57
Accidentes del trabajo .....	59.945,06
	<u>238.792,63</u>
Para siniestros a regularizar:	
Derecho común .....	266.817,85
Servicio medical, Derecho común .....	26.378,45
Accidentes del trabajo .....	25.656,80
Servicio medical ley .....	9.469,25
	<u>328.322,35</u>
Para créditos dudosos .....	106.978,58
Malos deudores (créditos incobrables) .....	8.138,50
	<u>1.383.197,57</u>

## HABER

Reservas del ejercicio anterior.	
Para riesgos en curso:	
Derecho común .....	206.535,72
Accidentes del trabajo .....	55.842,50
	<u>262.378,22</u>
Para siniestros a regularizar:	
Derecho común .....	204.754,10
Accidentes del trabajo .....	13.619,25
	<u>218.373,35</u>
Para créditos dudosos .....	132.269,65
Primas de 1930:	
Derecho común .....	536.542,70
Accidentes del trabajo .....	179.835,20
	<u>716.377,90</u>
Coste de pólizas .....	5.854
Derechos de registro .....	7.477
Intereses de los fondos colocados .....	29.299,97
Intereses en cuenta corriente .....	1.957,60

	Pesetas.
Malos deudores .....	1.385,85
Recursos sobre siniestros.....	2.965,20
	48.939,62
Saldo deudor .....	4.858,83
	1.383.197,57

Balance general de las cuentas al 31 de Diciembre de 1930.

## ACTIVO

	Francos.
Valores afectos a "Fianza" (accidentes del trabajo).....	3.116.130,50
Valores afectos a la reserva matemática:	
Mobiliarios (accidentes del trabajo) .....	26.367.677,55
Inmobiliarios (accidentes del trabajo) .....	9.625.965,12
Valores afectos a la reserva para riesgos en curso (mobiliarios) .....	16.145.218,43
Valores afectos a la reserva para siniestros a regularizar:	
Mobiliarios .....	24.292.961,43
Inmobiliarios .....	8.213.635,69
Valores afectos a la reserva para amortización de las obligaciones (mobiliarias)....	25.018,55
Valores sin afectación especial:	
Mobiliarios .....	5.453.480,92
Créditos hipotecarios .....	6.663.250
	99.903.358,19
Valores en nuda propiedad .....	58.357,11
Banqueros .....	3.725.852,67
Caja .....	42.416,46
Agencias .....	11.070.114,85
Deudores varios (incluso reaseguros por 915.583,12) .....	2.608.793,07
Recibos a cobrar.....	5.044.483,08
Intereses a percibir.....	5.210,50
Alquileres vencidos .....	93.305,35
Valores en depósito por fianza de agentes.....	1.746.678,37
	124.298.549,65

## PASIVO

Capital social.....	5.000.000
Reserva para fianzas (accidentes del trabajo):	
Empréstito 4 ½ por 100 (obligaciones) .....	710.000
Reserva especial libre.....	1.290.000
	2.000.000
Reserva estatutaria .....	1.000.000
Reserva de previsión .....	361.312,16
Reserva para fluctuaciones de valores.....	2.500.000
Reserva matemática (accidentes del trabajo).....	35.990.077,76
Reserva matemática (ley belga) .....	885.913
Reserva para rentas vitalicias (Derecho común) .....	572.228
Reserva para riesgos en curso .....	16.142.675,47
Reserva para amortización de las obligaciones .....	23.500
Reserva para siniestros a regularizar.....	32.505.939,48
Fondos de previsión (Bélgica) .....	173.174,01
Comisiones a pagar .....	1.708.007,05
Provisiones de primas .....	1.662.712,58
Cupones a pagar sobre Obligaciones .....	2.073,21
Dividendos a pagar .....	133.331,25
Provisión para gastos de inspección y de verificación. (Ejercicios 1929-1930) .....	70.000
Acreedores varios .....	1.423.971,21
Alquileres percibidos por anticipación.....	42.578

	Francos.
Fianzas de los Agentes:	
Metálico .....	402.757,54
Títulos .....	1.746.678,37
	2.149.435,91
Caja de previsión a favor del personal.....	1.773.289,77
Pérdidas y ganancias.—Saldo acreedor:	
Remanente del ejercicio 1929...	40.686,76
Ejercicio 1930 .....	5.138.646,43
	5.179.333,19
	124.298.549,65

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente colocados, de acuerdo con las disposiciones del artículo 57 del decreto de 8 de Marzo de 1922.

## OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA

Cuenta general de pérdidas y ganancias del ejercicio 1930.

## DEBITO

	Francos.
Suma procedente de la parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar en 31 de Diciembre de 1929 .....	1.252.895,54
Primas cedidas a reaseguros .....	921.858,11
Abono al Timbre e impuestos varios.....	3.351.051,19
Gastos generales .....	17.880.577,96
Siniestros regularizados .....	29.755.859,75
Retrasos de rentas y rescates sobre revisión (accidentes del trabajo) .....	5.941.868,60
Comisiones del ejercicio .....	16.713.156,30
Timbre de las Acciones .....	10.000
Intereses pagados sobre Obligaciones .....	35.000,45
Aumento del Fondo de Previsión (Bélgica)...	33.058,14
Amortización sobre cuentas de Agentes e Inspectores .....	146.934,29
Intereses aplicados a la Reserva para rentas vitalicias (Derecho común) .....	16.528,63
Intereses aplicados a la Reserva matemática (Bélgica).....	43.385,60
	59.914,17
Intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1930 .....	2.075,43
Aumento de la Reserva para amortización de las Obligaciones .....	22.500
Pérdida sobre la Reserva matemática (Bélgica) .....	25.818,55
Pérdida sobre la Reserva para rentas vitalicias (Derecho común) .....	9.827,67
Reserva para amortización de gastos de adquisición de inmuebles .....	2.613.706,54

## Reservas al 31 de Diciembre de 1930.

Para siniestros a regularizar...	32.505.939,48
Para riesgos en curso.....	16.142.675,47
Matemática (accidentes del trabajo) .....	35.990.077,76
	84.638.692,71
Saldo acreedor:	
Remanente del ejercicio 1929...	40.686,76
Ejercicio 1930 .....	5.138.646,43
	5.179.333,19
	168.784.151,96

## CREDITO

	Francos.
Saldo al 31 de Diciembre de 1929.....	1.252.895,54
Suma procedente de las Reservas al 31 de Diciembre de 1930:	
Para siniestros a regularizar.....	32.505.939,48
Para riesgos en curso.....	16.142.675,47

	Francos.
Matemática (Accidentes del Trabajo) .....	34.539.592,75
suma procedente de los intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1929 .....	2.998,53
Primas de 1930:	
Riesgos reasegurados .....	921.858,14
Riesgos no reasegurados .....	71.526.721,39
	72.448.579,53
Impuestos percibidos por cuenta de Hacienda .....	3.351.051,19
Costa de Pólizas y derechos de admisión .....	235.258,55
Intereses de los fondos colocados .....	3.050.231,92

	Francos.
Producto de los inmuebles .....	501.591,88
Recursos sobre siniestros .....	527.207,64
Cobros y utilidades diversas .....	2.015.997,48
Beneficio sobre ventas de valores .....	1.281.527,90
Beneficio sobre ventas de inmuebles .....	3.416.903,24
Carbón .....	69.326,99
Parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar al 31 de Diciembre de 1930 .....	915.583,12
	168.794.171,06

Barcelona, 28 de Mayo de 1931.—El Delegado general, (ilegible). X—2252

**JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

Don Santiago Estebanell Suriñach, en nombre del Excmo. Sr. Obispo de Málaga, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, la desaparición de los valores siguientes depositados en la Caja diocesana del Palacio episcopal:

**Deuda perpetua al 4 por 100 interior.**

Serie A. — Números 45.044 y 045, 207.636 a 639, 207.869, 485.368, 612.916, 908.021 a 024, 908.041 y 042, 908.064, 908.083, 908.139 y 140, 908.142 y 143, 908.239 a 242, 908.246, 908.268 a 273, 908.298, 908.319 a 324, 908.326, 908.328 a 330, 908.560 y 561, 908.922 y 923, 908.923, 908.972 y 1.328.010.

Serie B. — Números 6.951, 14.142, 15.926, 23.391, 37.816, 47.634, 56.009 a 612, 61.625 y 626, 66.580 a 583, 129.480, 178.044 y 045, 185.886, 188.908, 188.910, 189.651, 198.030, 198.129, 198.223 a 226, 198.236, 198.258, 198.263, a 268, 198.412, 198.464, 259.626 a 268, 285.158 y 287.493.

Serie C. — Números 1.955, 9.982, 11.443 a 445, 24.867 y 868, 25.470, 34.014 y 015, 34.379, 43.159 a 163, 43.167 y 168, 43.249, 48.204, 56.794, 56.844, 56.853, 56.855 y 856, 56.865 y 866, 70.821, 81.632, 105.508, 108.605, 119.599, 123.807, 124.390, 136.633, 139.636, 140.946, 151.833, 152.059, 174.204 a 209, 174.212, 179.306, 182.097, y 098, 185.576, 185.607, 186.307, 192.256, 192.356 y 357, 192.395, 192.510, 192.675, 209.787, 221.278, 221.842, 221.910, 221.928, 222.394, 222.420 a 423, 222.425 a 428, 222.437, 222.440 a 442, 222.451 a 471, 222.473 a 482, 222.640, 222.723, 222.736, 222.743 y 744, 236.327, 245.078 y 079, 276.550 a 553, 284.644, 298.319, 304.923 a 927 y 304.939 a 941.

Serie D. — Números 13.520, 14.185, 19.825, 25.074, 40.766, 42.550, 44.344, 44.369, 44.541 y 45.689 a 718.

Serie E. — Números 14.432, 30.876, 30.932, 31.010, 31.018 a 034, 47.355 y 51.693.

Serie F. — Números 2.930, 5.505, 22.112 a 123, 39.708, 42.565 y 43.341.

Serie G. — Números 4.167, 6.889, 7.064, 7.812 a 814, 8.329, 11.003, 12.374, 12.573, 15.252, 16.442, 23.403, 41.285, 44.160 y 161, 45.672, 46.515 a 517, 46.707, 48.618, 49.796 a 800, 55.089 y 390, 55.154 y 155, 55.164 y 165, 55.181, 55.236 y 237, 55.242, 55.260, 55.282, 55.350, 55.357, 55.383 a 393, 55.400 a

494, 55.418 y 419, 55.443 a 452, 55.454 a 460, 55.577, 55.588, 55.631, 59.274 y 275, 79.049, 79.529, 79.565, 79.640 a 642, 79.712 a 715, 90.391, 106.519, 106.530 y 531, 111.958, 117.969, 118.331, 118.825, 132.629 a 634, 134.426, 135.747, 136.010, 140.593, 143.417, 143.459, 144.238, 144.385, 144.481 y 145.309.

Serie H. — Números 815, 2.545, 2.743 y 744, 5.675, 6.715 y 716, 9.730, 11.091, 16.560 y 561, 17.134, 23.144, 32.312, 33.869 a 871, 35.236, 36.610, 36.774, 38.156 a 158, 38.211, 38.220, 38.314, 38.343, 38.367 y 368, 38.380 y 381, 38.397 y 398, 38.421 a 431, 38.433 a 437, 38.443, 38.525, 41.032, 48.340, 57.385, 65.937, 67.786, 84.919, 86.939, 93.497, 93.889, 95.334, 97.153, 97.646, 107.841, 108.100, 108.299, 109.117, 113.531 y 116.889.

**Deuda exterior perpetua al 4 por 100.**

Serie A. — Número 9.005.  
Serie B. — Números 4.131 y 11.404.  
Serie D. — Número 2.642.  
Serie G. — Números 11.649 a 653.

**Amortizable 5 por 100 de 1920.**

Serie C. — Números 50.337 a 339.

**Amortizable 5 por 100 de 1917.**

Serie C. — Números 24.386 a 388.

**Amortizable 5 por 100 de 1926.**

Serie A. — Números 53.614 a 617, 53.875 a 880.

**Amortizable 5 por 100 de 1927, sin impuesto.**

Serie A. — Números 214.471 a 475, 227.681 a 683, 523.993 y 994, 792.623 a 625 y 859.585.

Serie B. — Números 84.200, 182.985 y 986 y 262.328.

Serie C. — Números 178.472 a 477, 221.289 y 221.457 a 459.

Serie D. — Números 9.362 y 363.  
Serie E. — Número 13.903.

**Amortizable 3 por 100 de 1928.**

Serie B. — Número 73.783.

**Deuda ferroviaria del Estado amortizable al 5 por 100.**

Serie A. — Números 94.674 a 678 y 138.449 a 453.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—Visto bueno, P., el Sindico-Presidente, Joaquín Ruiz.—El Secretario, Juan José Alvear.—Dr. S. Estebanell Suriñach.

X—2292

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CONCEPCION, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de esta ciudad, en auto de fecha 4 de Abril último, dictado en el expediente sobre declaración de ausencia de D. Francisco Vall García, por el que se hace saber por virtud del presente edicto la declaración de ausencia de dicho señor, que se ausentó de esta ciudad en 1921, instado por su esposa doña Teresa Cortinas Gallés.

Barcelona, 19 de Mayo de 1931.—El Secretario, por D. José Dalmau Batlle, Francisco Puyol.

X—2284

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUERDA, DE CORDOBA**

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Por el presente se sacan a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, para su venta en el mejor postor, las fincas siguientes:

Una posesión de olivar nombrada San Ildefonso, situada en la sierra y término de Adamuz, pago de la Parrilla, compuesta de tres suertes o pedruzcos, los cuales, por estar bajo un solo todo, se detallan juntos, siendo su cabida de 36 hectáreas, 30 centiáreas, poblada con 4.119 plantas; linda al Norte, con chaparral de Molina; al Este, camino real de Villanueva; al Sur, hazas de vecinos de Adamuz, y al Oeste, con terrenos de D. Dionisio García, y en ellas hay una casa mirando su fachada al Este, y ocupa una superficie de 40,95 metros.

Un olivar, también situado en el término de Adamuz y pago de la Parrilla, compuesto de dos suertes, con cabida de tres hectáreas, 92 áreas y 75 centiáreas, poblada con 380 plantas, conteniendo una parte de terreno montuoso, que linda por el Norte, con olivar de doña María Ayllón; al Este, camino de Villanueva; al Sur, otro de Diego Ayllón, y al Oeste, otros de don Martín Ayllón.

Y otra suerte de olivar llamada Perdial, en el referido término de Adamuz y pago de la Parrilla, con cabida de dos hectáreas, 14 áreas y 25 centiáreas pobladas con 319 plantas, que

linda al Norte, con propiedad de don Adelfonso Cazalla; al Este, de Baltasar Regalón; al Sur, de doña María Madueño, y al Oeste, olivar de los herederos de Bartolomé Cazalla.

Para dicho acto de la subasta se ha señalado el día 14 de Julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera. Las expresadas fincas fueron valoradas por las partes de común acuerdo al otorgarse la escritura de constitución del préstamo que se reclama en lo siguiente: 130.000 pesetas la reseñada en primer lugar; 12.000 pesetas la segunda finca reseñada, y 10.000 pesetas la tercera y última.

Cuarta. Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad cuando menos no inferior al 10 por 100 de aquellas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Así lo he acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de doña María de los Remedios de Viguera y Herrera y otros contra don Francisco Maura Gálvez.

Córdoba, 1.º de Junio de 1931.—El Secretario, Antonio Díez.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.

X—2290

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA (BALEARÉS)

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del partido de Inca (Baleares).

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del inscrito se ha incoado expediente a instancia de D. Jaime Más Banzá, en nombre de sus hijos de menor edad, Juana Ana, Jaime y Antonia Más Borrás para que se declare la ausencia de los hermanos políticos del solicitante, Guillermo, Miguel y Antonio Borrás Banzá, y que se le conceda la administración de los bienes que puedan pertenecer a dichos ausentes, en cuyos autos se ha dictado providencia con fecha 22 de los corrientes, por la que se manda publicar dos edictos con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando a los expresados ausentes y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquellos no se presentaron, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes

documentos al comparecer en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado se expide este primer edicto en Inca a 25 de Mayo de 1931.—Ante mí, Juan Coli.—El Juez, Gabriel Alou.

X—2295

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE IZNAJAZO

Don Miguel Guijarro Bautista, Juez de primera instancia de Iznajaz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de declaración de herederos promovido por D. Luis Martín Martín, mayor de edad, casado y vecino de Alcalá la Real, por el fallecimiento de su hermano D. Francisco Martín Martín, mayor de edad, sin profesión especial, casado, vecino de Alcalá, en cuyo término falleció el 25 de Febrero del corriente año, sin haber otorgado testamento ni dejado descendientes, y siendo su único descendiente su madre, Vicenta Martín Lafuente, por haber fallecido el padre, Francisco Martín Arjona; habiendo renunciado la referida Vicenta Martín Lafuente a dicha herencia por escritura otorgada ante el Notario de Alcalá la Real don Alberto Villanueva Martín el 6 del corriente, por lo que corresponde dicha herencia a sus hermanos de doble vínculo Manuel, José, Antonio, Angeles y Luis Martín Martín, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria que corresponda al viudo de la causante, Antonio Valverde Morja; llamándose en los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Iznajaz, 16 de Mayo de 1931.—El Juez, Miguel Guijarro.—El Secretario, José de Uribe.

X—2309

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria seguidos por D. Mariano Jiménez Barrera, como cesionario de doña Teodora Echegaray Arroqui, contra D. Bonifacio García Casas, para la efectividad de un préstamo de 27.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca hipotecada, que es:

"Solar sito en término de Vicálvaro, en la calle de Casimiro Sánchez, sin número, que linda al Oeste o frente, con la calle de su situación; al Sur o derecha entrando, con finca de don Victorio Gil Barriopedro, D. Lucio García Casas, D. José María Mena y D. Santos Serra; por el Este o espalda, con terreno de D. Diego Álvarez, y por el Norte o izquierda, con finca de D. Bonifacio García Casas; y ocupa una superficie de 179,75 metros cuadrados. Sobre el solar descrito se está construyendo una casa, que constará de dos plantas, distribuidas cada una de ellas en dos cuartos por plantas."

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 8 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 54.000 pesetas pactada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 3 de Junio de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez, Miguel Ferrer.

X—2293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Don Luis Sáinz de Aja y Errazquin, Juez municipal del distrito del Centro de esta villa de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de consignación de cantidad promovidas por el Procurador D. Mariano de Arostegui en nombre y representación de Cemento Asland, S. A., en las que por providencia de esta fecha he acordado hacer público el ofrecimiento de pago al tenedor del título número 651 de una obligación de las emitidas en 19 de Junio de 1919, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta villa D. Francisco Santiago Marín, por la Sociedad Constructora Bilbao S. A., importante la cantidad de 500 pesetas, más 90 pesetas por intereses, cantidades que han sido consignadas, solicitándose en aludidas diligencias la cancelación de la hipoteca en cuanto a dicha cantidad, por importe de la obligación susodicha y sus intereses, en el Registro de la Propiedad de este partido.

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio del presente se hace saber el ofrecimiento de pago y consignación al tenedor del título referido, cuyo domicilio se desconoce, por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y se fijará en los sitios públicos de costumbre.

Dado en Bilbao a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, José María Zurriaga.—El Juez, Luis Sáinz de Aja.

X—2293

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Dimas Camarero y Morrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que sigue el

Banco Hipotecario de España contra D. Jerónimo Montes Rodríguez, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia, por término de quince días, la venta en pública subasta de la siguiente:

Finca urbana, en Jaén, en el paseo de Alfonso XIII, de superficie 1.470 metros, sin número de gobierno, que la constituye un edificio de dos plantas destinado a garaje; otro de planta baja destinado a talleres y una casa en construcción de cuatro plantas para vivienda, y linda por su frente al Oeste con el citado paseo o camino de la Estación; por la derecha, entrando, al Sur, con terrenos de D. Carlos Díaz Serra; por la izquierda, con casa de doña Marcelina Montes, y por la espalda, con huerta de D. José de Bonilla y Jaén.

Para la celebración de la indicada subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de Jaén, se ha señalado el día 25 de Junio próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 303.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Tercera. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones anteriores, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso, lo prevenido en el 1.507 de la misma Ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Madrid a 29 de Mayo de 1931.—El Juez, Dimas Camarero y Marrón.—El Secretario, Torres.

X—2304

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de pri-

mera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en autos promovidos por D. Timoteo Gómez de las Heras y Cano, contra D. Wenceslao González Recio, sobre procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de 25.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas, y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

A) Una tierra al sitio de los Azarcones, de haber dos fanegas, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 73 centiáreas; linda por Saliente, con tierras de herederos de don Manuel del Castillo, hoy de D. Ruperto Merchán; Mediodía, con otra de don Sandalio García Caro; Poniente, otra de D. Julio del Castillo, y Norte, con otra de herederos de D. Benito Chuvino.

B) Otra tierra al sitio del camino del Portillo, de fanega y media, equivalente a 84 áreas, 54 centiáreas, que linda al Norte, con el camino de Portillo, y por los demás aires con tierras de D. Wenceslao González Recio.

C) Otra al sitio del Albardón, de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas, que linda por Saliente, con camino de Portillo y Doroteo del Castillo, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

D) Otra al sitio de las Canalejas, camino de Portillo, de dos fanegas y media, equivalentes a una hectárea, 40 áreas y 90 centiáreas, que linda por Mediodía, con camino de Portillo, y por los demás aires con fincas de don Wenceslao González Recio.

E) Otra tierra al sitio del Albardón, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas, que linda por Saliente, con prado de Doroteo del Castillo, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

F) Otra al sitio de las Higueras, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 82 centiáreas, que linda por Mediodía, con camino de Portillo, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

G) Otra al sitio de las Higueras, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 12 áreas y 72 centiáreas, que linda por Norte, con Toribio Zamorano, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

H) Otra al sitio de los Horcajos, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 69 áreas y nueve centiáreas, que linda por Saliente, con Juan Tapias, y por los demás aires con finca de D. Wenceslao González Recio.

I) Otra al sitio de los Horcajos, de haber tres fanegas, equivalentes a una hectárea, 69 áreas y nueve centiáreas, que linda por Norte, con Julio del Castillo, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

J) Otra al sitio Cuadro del Maestro, de haber fanega y media, equivalentes a 84 áreas y 54 centiáreas, que linda por Norte y Mediodía, con Julio del Castillo, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

K) Otra al sitio de las Higueras, de haber fanega y media, equivalente a 84 áreas y 54 centiáreas, que linda por todos los vientos con finca de D. Wenceslao González Recio.

L) Otra al mismo sitio, de haber tres fanegas y media, equivalentes a una hectárea, 97 áreas y 27 centiáreas, que linda por Norte, con Julio del Castillo; Poniente; Sandalio García, y por los demás aires con fincas de D. Wenceslao González Recio.

LI) Otra al sitio de Carcabón de haber una fanega, equivalente a 56 áreas y 36 centiáreas, que linda Norte, con Segundo García; Poniente, Julio del Castillo; Mediodía, Juan Tapias, y Saliente, camino de Carbón.

M) Otra al sitio de Canaleja, de haber una fanega, equivalente a 56 áreas y 36 centiáreas, que linda por Saliente, con Víctor Peinado; Norte, camino de la Canaleja; Mediodía, Mariano Alonso, y Poniente, Luciano Burgos.

N) Otra al sitio de la Cabaña, de haber fanega y media, equivalente a 84 áreas y 54 centiáreas, que linda por Saliente, con herederos de Ruperto Merchán; Norte, con los de Pablo Cordero; Poniente, con Perfecto García, y Mediodía, Mariano García.

O) Y una casa en Quismondo, en su plaza de la Constitución, ignorándose su número y medida superficial, que consta de tres cuartos, cuadra, bodega y pajar y dos corrales. Linda por la derecha entrando, con herederos de Valentín Redondo; espalda; con Román Merchán; izquierda, con callejón de Sergio del Castillo y Mariano García, y frente, con la plaza de la Constitución, por donde tiene su entrada.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 7 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la cantidad de 5.000 pesetas. Para las señaladas con las letras B) y D), la suma de 2.000 pesetas. Para las de las letras C), E), F), J), K) y N), 4.800 pesetas. La de la letra G), 1.200 pesetas. Las señaladas con las H), I), L) y LI), 6.200 pesetas. La de la letra M), 500 pesetas; y la del último lugar, 40.300 pesetas; cuyos tipos son los que se fijan para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a los mismos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de indicadas cantidades y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de Mayo de 1931.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—V.º B.º, el Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X—2291

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria que se tramitan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, del comerciante establecido en la calle del Arco, número 4, de San Martín de Valdeiglesias, D. Cándido Piñillos Romero, se ha mandado en providencia de hoy convocar a los acreedores de dicho quebrado en la forma que establece el artículo 1.063 del antiguo Código de Comercio, o sea por circular del Comisario D. Zóximo Tejedor León, a la primera junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar el día 27 del actual a las cuatro y media de la tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores que por ignorado paradero u otra causa no recibieran la circular del Comisario, a fin de que puedan comparecer a la celebración de dicha junta personalmente o por medio de apoderado con poder bastante; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho, se expide el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1.197 en relación con el 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 2 de Junio de 1931.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Francisco de Paula Rives.

X—2305

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, en los autos que sigue doña Car-

men Cabello Pérez, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Rafaela Cabello Pérez, se anuncia la muerte sin testar de esta señora, ocurrida a los cincuenta y seis años de edad, el día 22 de Enero de 1931, en su domicilio de Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 63, piso primero, siendo de estado soltera, natural de Madrid e hija de don José y de doña Higinia, y se hace saber que quien reclama su herencia es su hermana de doble vínculo, la repetida doña Carmen Cabello Pérez.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma en Madrid a 2 de Junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—V.º B.º: el Juez (ilegible).

X—2308

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en el día de ayer, en los autos de sequestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Gómez Murias, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de quince días, un terreno rústico radicante en término de la ciudad de Astorga, y pago de los Meses y Mosiscos, de cabida nueve cuartales, un celemin de cuartillos, o sean 53 áreas 89 centiáreas, que ha sido tasado en 120.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado y en el de Astorga el día 25 de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hi-

potecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 21 de Mayo de 1931.—Visto bueno: El Juez (ilegible).—El Secretario, Juan Infante.

X—2303

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PEÑAFIEL**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido por auto de 29 de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil de esta plaza Sanz y Martín, por el presente se hace público que en dicho auto se ha declarado en suspensión de pagos y en estado de insolvencia provisional la referida Sociedad, convocándose a todos sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, habiéndose mandado que hasta el día de la Junta estén de manifiesto, a disposición de los acreedores en Secretaría, todos los documentos a que se refiere el párrafo tercero del artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y que para el ejercicio del derecho que el artículo 11 de dicha ley concede a los acreedores se facilite a éstos, por la Comisión interventora, cuantos antecedentes y datos pidan concretamente con relación a los libros y papeles de la Sociedad suspensa.

Peñafiel, 30 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, José G. Asenjo.

X—2294

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ISLAS CANARIAS (ORIENTALES) correspondientes al año 1932.

## POSICION GEOGRAFICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Latitud..... 29° 7' 5" N.

Longitud..... 1° 1' 39,7 al W. de Greenwich.

NOTA.—La hora civil de Canarias (orientales) está atrasada una hora a la de Greenwich (hora de la Península) y adelantada dos minutos próximamente a la hora local

## HORAS DE TIEMPO CIVIL A QUE SE VERIFICAN LOS ORTOS Y OCASOS DEL SOL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EL AÑO 1932

ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO			JULIO			AGOSTO			SEPTIEMBRE			OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos			
1	6 54	17 17	1	6 50	17 41	1	6 27	18 2	1	5 52	18 19	1	5 22	18 36	1	5 5	19 54	1	5 8	19 3	1	5 23	18 52	1	5 39	18 23	1	5 54	17 48	1	6 13	17 16	1	6 36	17 5
2	6 54	17 18	2	6 50	17 42	2	6 27	18 3	2	5 51	18 20	2	5 21	18 37	2	5 5	18 55	2	5 8	19 3	2	5 24	18 52	2	5 40	18 22	2	5 54	17 47	2	6 13	17 17	2	6 37	17 5
3	6 54	17 18	3	6 49	17 42	3	6 26	18 3	3	5 50	18 21	3	5 20	18 38	3	5 9	18 56	3	5 9	19 3	3	5 25	18 51	3	5 41	18 21	3	5 53	17 46	3	6 14	17 16	3	6 38	17 5
4	6 55	17 19	4	6 48	17 43	4	6 25	18 4	4	5 49	18 22	4	5 19	18 39	4	5 9	18 57	4	5 10	19 3	4	5 25	18 50	4	5 41	18 20	4	5 52	17 45	4	6 15	17 15	4	6 39	17 5
5	6 55	17 20	5	6 47	17 44	5	6 24	18 4	5	5 48	18 22	5	5 18	18 40	5	5 10	18 58	5	5 10	19 3	5	5 25	18 49	5	5 42	18 19	5	5 51	17 44	5	6 16	17 14	5	6 40	17 5
6	6 55	17 20	6	6 47	17 45	6	6 22	18 5	6	5 47	18 22	6	5 17	18 39	6	5 10	18 59	6	5 10	19 3	6	5 26	18 48	6	5 42	18 18	6	5 50	17 43	6	6 17	17 13	6	6 41	17 5
7	6 55	17 21	7	6 46	17 46	7	6 21	18 5	7	5 46	18 23	7	5 17	18 40	7	5 10	18 59	7	5 10	19 3	7	5 26	18 48	7	5 43	18 17	7	5 49	17 41	7	6 18	17 12	7	6 41	17 5
8	6 55	17 21	8	6 45	17 47	8	6 20	18 6	8	5 45	18 23	8	5 16	18 40	8	5 10	18 59	8	5 11	19 3	8	5 27	18 47	8	5 43	18 16	8	5 48	17 40	8	6 19	17 11	8	6 42	17 5
9	6 55	17 22	9	6 45	17 48	9	6 19	18 6	9	5 44	18 23	9	5 15	18 41	9	5 11	18 59	9	5 11	19 3	9	5 27	18 46	9	5 44	18 15	9	5 47	17 39	9	6 20	17 10	9	6 43	17 5
10	6 55	17 23	10	6 44	17 48	10	6 18	18 7	10	5 43	18 24	10	5 15	18 42	10	5 11	18 59	10	5 11	19 3	10	5 28	18 45	10	5 44	18 14	10	5 46	17 38	10	6 21	17 9	10	6 44	17 5
11	6 55	17 24	11	6 43	17 49	11	6 17	18 7	11	5 41	18 24	11	5 14	18 42	11	5 11	18 59	11	5 11	19 3	11	5 28	18 44	11	5 44	18 13	11	5 45	17 37	11	6 21	17 10	11	6 44	17 5
12	6 55	17 25	12	6 42	17 50	12	6 16	18 8	12	5 40	18 25	12	5 14	18 43	12	5 11	18 59	12	5 11	19 3	12	5 29	18 43	12	5 45	18 12	12	5 44	17 36	12	6 22	17 9	12	6 45	17 5
13	6 55	17 25	13	6 42	17 51	13	6 14	18 9	13	5 39	18 26	13	5 13	18 43	13	5 11	18 59	13	5 11	19 3	13	5 30	18 43	13	5 45	18 11	13	5 43	17 35	13	6 22	17 10	13	6 46	17 5
14	6 55	17 26	14	6 41	17 52	14	6 13	18 9	14	5 38	18 26	14	5 13	18 43	14	5 11	18 59	14	5 11	19 3	14	5 30	18 42	14	5 46	18 10	14	5 42	17 34	14	6 23	17 10	14	6 46	17 5
15	6 55	17 27	15	6 41	17 52	15	6 12	18 10	15	5 37	18 27	15	5 12	18 44	15	5 11	18 59	15	5 11	19 3	15	5 31	18 41	15	5 46	18 9	15	5 41	17 33	15	6 24	17 9	15	6 47	17 5
16	6 55	17 28	16	6 40	17 53	16	6 11	18 11	16	5 36	18 27	16	5 11	18 44	16	5 11	18 59	16	5 11	19 3	16	5 31	18 40	16	5 47	18 8	16	5 40	17 32	16	6 24	17 9	16	6 47	17 5
17	6 55	17 29	17	6 39	17 54	17	6 9	18 11	17	5 35	18 28	17	5 11	18 45	17	5 11	18 59	17	5 11	19 3	17	5 32	18 39	17	5 47	18 7	17	5 39	17 31	17	6 25	17 8	17	6 48	17 5
18	6 54	17 30	18	6 38	17 54	18	6 8	18 12	18	5 34	18 29	18	5 10	18 45	18	5 11	18 59	18	5 11	19 3	18	5 32	18 38	18	5 48	18 6	18	5 38	17 30	18	6 25	17 8	18	6 48	17 5
19	6 54	17 31	19	6 37	17 54	19	6 8	18 12	19	5 33	18 29	19	5 9	18 46	19	5 11	18 59	19	5 11	19 3	19	5 33	18 37	19	5 48	18 5	19	5 37	17 29	19	6 26	17 7	19	6 49	17 10
20	6 54	17 31	20	6 36	17 55	20	6 7	18 13	20	5 33	18 30	20	5 8	18 47	20	5 11	18 59	20	5 11	19 3	20	5 34	18 36	20	5 49	18 4	20	5 36	17 28	20	6 27	17 6	20	6 50	17 10
21	6 54	17 32	21	6 35	17 56	21	6 6	18 13	21	5 32	18 30	21	5 8	18 48	21	5 11	18 59	21	5 11	19 3	21	5 34	18 35	21	5 49	18 3	21	5 35	17 27	21	6 28	17 5	21	6 50	17 10
22	6 53	17 33	22	6 34	17 57	22	6 4	18 14	22	5 31	18 31	22	5 7	18 48	22	5 11	18 59	22	5 11	19 3	22	5 35	18 34	22	5 50	18 10	22	5 34	17 26	22	6 29	17 4	22	6 51	17 10
23	6 53	17 34	23	6 33	17 57	23	6 4	18 14	23	5 30	18 31	23	5 7	18 49	23	5 11	18 59	23	5 11	19 3	23	5 35	18 33	23	5 50	17 58	23	5 33	17 25	23	6 30	17 4	23	6 51	17 10
24	6 53	17 35	24	6 32	17 58	24	6 2	18 15	24	5 28	18 32	24	5 7	18 50	24	5 11	18 59	24	5 11	19 3	24	5 36	18 32	24	5 51	17 57	24	5 32	17 24	24	6 31	17 3	24	6 52	17 10
25	6 52	17 36	25	6 31	17 58	25	6 1	18 15	25	5 28	18 32	25	5 7	18 50	25	5 11	18 59	25	5 11	19 3	25	5 36	18 31	25	5 51	17 56	25	5 31	17 23	25	6 32	17 2	25	6 52	17 10
26	6 52	17 37	26	6 30	18 0	26	5 59	18 16	26	5 26	18 33	26	5 6	18 51	26	5 11	18 59	26	5 11	19 3	26	5 37	18 30	26	5 52	17 54	26	5 30	17 22	26	6 33	17 1	26	6 52	17 10
27	6 52	17 38	27	6 29	18 0	27	5 58	18 17	27	5 25	18 33	27	5 6	18 51	27	5 11	18 59	27	5 11	19 3	27	5 37	18 29	27	5 52	17 53	27	5 29	17 21	27	6 34	17 0	27	6 53	17 10
28	6 52	17 38	28	6 28	18 1	28	5 57	18 17	28	5 24	18 34	28	5 6	18 52	28	5 11	18 59	28	5 11	19 3	28	5 37	18 28	28	5 52	17 52	28	5 28	17 20	28	6 34	17 0	28	6 53	17 10
29	6 51	17 39	29	6 27	18 2	29	5 56	18 18	29	5 23	18 35	29	5 5	18 52	29	5 11	18 59	29	5 11	19 3	29	5 38	18 27	29	5 53	17 51	29	5 27	17 19	29	6 35	17 0	29	6 54	17 10
30	6 51	17 40		6 26	18 3	30	5 55	18 18	30	5 23	18 35	30	5 5	18 53	30	5 11	18 59	30	5 11	19 3	30	5 38	18 26	30	5 53	17 40	30	5 26	17 18		6 35	17 0		6 54	17 10
31	6 50	17 40		6 25	18 4	31	5 53	18 19		5 23	18 35	31	5 5	18 54		5 11	18 59		5 11	19 3		5 39	18 24		5 53	17 39	31	5 25	17 17		6 35	17 0		6 54	17 10

## Horas de tiempo civil local, a que se verifican las fases de la Luna, en las islas Canarias, el año 1932

### E N E R O

- Día 1.—Cuarto menguante a 0 h. 23 m. en Libra.  
 7.—Luna nueva a 22 h. 29 m. en Capricornio.  
 15.—Cuarto creciente a 19 h. 55 m. en Aries.  
 23.—Luna llena a 12 h. 44 m. en Leo.  
 30.—Cuarto menguante a 8 h. 32 m. en Escorpio.

### F E B R E R O

- Día 6.—Luna nueva a 13 h. 45 m. en Acuario.  
 14.—Cuarto creciente a 17 h. 16 m. en Tauro.  
 22.—Luna llena a 1 h. 7 m. en Virgo.  
 28.—Cuarto menguante a 17 h. 3 m. en Sagitario.

### M A R Z O

- Día 7.—Luna nueva a 6 h. 44 m. en Piscis.  
 15.—Cuarto creciente a 11 h. 41 m. en Géminis.  
 22.—Luna llena a 11 h. 37 m. en Libra.  
 29.—Cuarto menguante a 2 h. 44 m. en Capricornio.

### A B R I L

- Día 6.—Luna nueva a 0 h. 21 m. en Aries.  
 14.—Cuarto creciente a 2 h. 16 m. en Cáncer.  
 20.—Luna llena a 20 h. 27 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 14 h. 14 m. en Acuario.

### M A Y O

- Día 5.—Luna nueva a 17 h. 12 m. en Tauro.  
 13.—Cuarto creciente a 13 h. 2 m. en Leo.  
 20.—Luna llena a 4 h. 9 m. en Escorpio.  
 27.—Cuarto menguante a 3 h. 55 m. en Piscis.

### J U N I O

- Día 4.—Luna nueva a 8 h. 16 m. en Géminis.  
 11.—Cuarto creciente a 20 h. 40 m. en Virgo.  
 18.—Luna llena a 11 h. 38 m. en Sagitario.  
 25.—Cuarto menguante a 19 h. 36 m. en Aries.

### J U L I O

- Día 3.—Luna nueva a 21 h. 29 m. en Cáncer.  
 11.—Cuarto creciente a 2 h. 7 m. en Libra.  
 17.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Capricornio.  
 25.—Cuarto menguante a 12 h. 42 m. en Tauro.

### A G O S T O

- Día 2.—Luna nueva a 8 h. 42 m. en Leo.  
 9.—Cuarto creciente a 6 h. 40 m. en Escorpio.  
 16.—Luna llena a 6 h. 42 m. en Acuario.  
 24.—Cuarto menguante a 6 h. 21 m. en Géminis.  
 31.—Luna nueva a 18 h. 55 m. en Virgo.

### S E P T I E M B R E

- Día 7.—Cuarto creciente a 11 h. 49 m. en Sagitario.  
 14.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Piscis.  
 22.—Cuarto menguante a 25 h. 47 m. en Géminis.  
 30.—Luna nueva a 4 h. 30 m. en Libra.

### O C T U B R E

- Día 6.—Cuarto creciente a 19 h. 5 m. en Capricornio.  
 14.—Luna llena a 12 h. 15 m. en Aries.  
 22.—Cuarto menguante a 16 h. 14 m. en Cáncer.  
 29.—Luna nueva a 13 h. 36 m. en Escorpio.

### N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto creciente a 5 h. 50 m. en Acuario.  
 13.—Luna llena a 6 h. 28 m. en Tauro.  
 21.—Cuarto menguante a 6 h. 58 m. en Leo.  
 27.—Luna nueva a 23 h. 43 m. en Sagitario.

### D I C I E M B R E

- Día 4.—Cuarto creciente a 20 h. 45 m. en Piscis.  
 13.—Luna llena a 1 h. 21 m. en Géminis.  
 20.—Cuarto menguante a 19 h. 22 m. en Virgo.  
 27.—Luna nueva a 10 h. 22 m. en Capricornio.

### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 21 de Enero, Sol en Acuario.		Día 23 de Julio, Sol en Leo.	
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.		Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.	
Día 20 de Marzo, Sol en Aries.	Primavera.	Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.	Otoño.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.		Día 23 de Octubre, Sol en Escorpio.	
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.		Día 22 de Noviembre, Sol en Sagitario.	
Día 21 de Junio, Sol en Cáncer.	Estío.	Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.	Invierno.

### CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 20 de Marzo, a 18 h. 51 m.  
 El Estío, el 21 de Junio, a 14 h. 26 m.

El Otoño, el 23 de Septiembre, a 5 h. 24 m.  
 El Invierno, el 22 de Diciembre, a 0 h. 28 m.

1932 ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Marzo 7.—Eclipse anular del Sol, invisible en las islas Canarias.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	5 <sup>h</sup>	31,0 <sup>m</sup>	en	6°	20' W.	y	65° 42' S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general... a	7	17,7	en	165	26 W.	y	78 12 S.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	7	27,0	en	177	6 W.	y	74 28 S.
Máximo del eclipse..... a	7	55,7	en	134	31 E.	y	60 36 S.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	8	24,3	en	153	16 E.	y	46 59 S.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general..... a	8	33,7	en	150	26 E.	y	42 39 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	10	20,2	en	119	29 E.	y	9 27 S.

Valor de la máxima fase, 0,964, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Marzo 22.—Eclipse parcial de Luna, invisible en las islas Canarias.

Principio del eclipse .....	a	10 <sup>h</sup>	59,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	12	32,2	
Fin del eclipse .....	a	14	5,2	

El principio de este eclipse será visible en la parte este de Asia, en Australia, Océano Pacífico, en gran parte de América del Norte y pequeña parte de la del Sur.

El fin lo será en gran parte de Asia, Océanos Índico y Pacífico y en una pequeña parte de Norte América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 90° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta que dista 32° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,972, tomando como unidad el diámetro de esta.

Agosto 31.—Eclipse total de Sol, invisible en las islas Canarias.

F A S E S	T I E M P O		L O N G I T U D			L A T I T U D	
	civil de Greenwich		desde Greenwich				
Principio del eclipse para la Tierra en general..... a	17 <sup>h</sup>	44,5 <sup>m</sup>	en	167°	48' E.	y	58° 56' N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general..... a	19	3,3	en	110	13 E.	y	79 8 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general... a	19	4,1	en	107	40 E.	y	79 7 N.
Eclipse central a mediodía verdadero..... a	19	16,8	en	109	10 W.	y	78 36 N.
Máximo del eclipse .....	20	3,4	en	79	26 W.	y	54 21 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general..... a	21	2,7	en	40	22 W.	y	28 20 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general..... a	21	3,6	en	40	56 W.	y	28 0 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general..... a	22	22,2	en	63	56 W.	y	4 51 N.

Valor de la máxima fase, 1,013, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 14.—Eclipse parcial de Luna, visible en las islas Canarias.

Principio del eclipse .....	a	19 <sup>h</sup>	18,2 <sup>m</sup>	Tiempo civil de Greenwich.
Medio del eclipse .....	a	21	0,5	
Fin del eclipse .....	a	22	42,8	

El principio de este eclipse será visible en Europa, Africa, en parte del Océano Atlántico, en el Índico, Asia y Australia.

El fin lo será en parte de Norte América, en América del Sur, Océano Atlántico, Europa, Africa, parte de Asia y en el Océano Índico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 89° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de esta que dista 147° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase, o parte eclipsada de la Luna, 0,981, tomando como unidad el diámetro de esta.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## ZARAGOZA

Por excedencia de D. Antonio Fiterra Teijeira, se halla vacante el cargo de Oficial de Sala de la Secretaría de D. Francisco Cabrero Gallo, de esta Audiencia, que habrá de proveerse por concurso entre los que reúnan las circunstancias exigidas en el artículo 544 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas al excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, en la Secretaría de Gobierno de la misma, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Zaragoza, 18 de Mayo de 1931.—El Secretario de Gobierno accidental, Francisco Cabrero.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

JO—5164

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## GERONA

Por el presente edicto hago saber a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de Policía judicial, que en la causa seguida por el delito de estafa contra José Catalá de Bezzi, declarado rebelde por auto de 6 de Mayo de 1915, por el Juzgado de instrucción de La Bisbal, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreesimiento libre en la meritada causa, y, por tanto, se dejó sin efecto la orden de detención del repetido José Catalá de Bezzi, lo que comunico a las Autoridades para los efectos procedentes.

Dado en Gerona a 18 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JO—5320

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## AVILA

Don Rufino Gutiérrez Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Segovia, se cita a los procesados, que al final se expresan, cuyos domicilios y actual paradero se desconoce, para que reconozcan en este Juzgado a un individuo, siendo el día señalado para tal diligencia el 23 de Junio y hora de las diez de su mañana; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

## Procesados a quienes se cita.

Celestina Alonso Romero, Pantaleón Alonso Romero, Juan Alonso Romero, Julián Alonso Pérez, Esteban Menéndez Alonso, Paula Romero Ochoa, Segunda López Edreira y Francisco Menéndez.

Dado en Avila a 20 de Mayo de 1931. El Secretario (ilegible).—El Juez, Rufino Gutiérrez.

JO—5344

## COLMENAR (MALAGA)

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de Colmenar (Málaga) y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama a los procesados José y Antonio Sánchez Hermoso, conocidos por "los Chindos", naturales y vecinos de Comares, de este partido judicial, de veintiocho y veintidós años, respectivamente; hijos de Manuel y de Dolores, sin otras circunstancias conocidas, y al procesado Antonio Coin Silva, natural y vecino de Comares, de veintidós años de edad, hijo de Vicente, y demás circunstancias y nombre de su madre desconocidas; todos ellos obreros del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan en mi Sala-Audiencia, sita en la planta alta de la Prisión de este partido, calle del Pósito, número 8, de esta villa, con el objeto de notificarles el auto de procesamiento contra ellos dictado y de constituirse en prisión, en el sumario número 24 del corriente año, que se les sigue conjuntamente con otros que se hallan constituidos en prisión por los delitos de profanación y escarnio de la religión católica, daños e incendio en la iglesia parroquial de la villa de Comares, ocurrido durante la madrugada del día 13 del actual; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen a la Prisión de partido, de esta villa, a mi disposición.

Colmenar (Málaga) a 17 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Estevez.—El Secretario judicial, Miguel Muñoz Fernández.

JO—5016

## FALSET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en expediente seguido para el nombramiento de representante y administrador de los bienes de José Alerany Masip, que se ausentó del pueblo de Gratallops hace varios años, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a dicho ausente José Alerany Masip, y a los que se crean con derecho a la administración de

sus bienes, si aquél no se presentare. Se hace constar que la administración de los bienes se solicita por D. José Masip Porrera, pariente en cuarto grado del ausente; y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado.

Falset, 13 de Mayo de 1931.—El Secretario (ilegible).

JC—204

## OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñan, que fueron sustraídas, la noche del 29 del pasado Abril, de la finca Sobral, de este término, propiedad de los vecinos Juan Castellanos, Adela Silva Gadella y Juan Rodríguez Laso; cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 32 del corriente año, sobre hurto.

## Reseña.

Una jumenta, rucia clara, alzada pequeña, parida.

Una jumenta, rucia clara, lucero en la frente, herrada de las manos.

Otra jumenta cerrada, castaña oscura, con rozaduras en los cuadriles.

Dado en Olivenza a 4 de Mayo de 1931.—El Juez, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—4858

## POSADAS

Don Rafael del Rio y Luna, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Ramírez Vizuel, de treinta y nueve años, casado, del campo, domiciliado últimamente en Córdoba, en la posada de la Puerta Nueva, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión, en sumario que con el número 11 de 1931 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en calidad de preso provisionalmente, en la Cárcel de este partido; pues así

lo tengo acordado en auto de esta fecha dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, Luis Medina.

JO—4862

## POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, al individuo de las señas que al final se reseñarán, el cual sobre las diez y siete horas del 4.º del actual y en la Villa de El Viso, partido judicial de Hinojosa del Duque, se dedicaba a la venta de paquetes de tabaco de a 2,80 a 2 pesetas, y el cual dejó abandonados 22 paquetes de 2,80 pesetas y un saco de tejido de catón en referida villa, para que dentro del término de días comparezca ante el Juzgado a responder de los cargos que le resulten en el sumario que instruyo, bajo el número 51.º del corriente año, por hurto de dos cajones de tabaco.

*Señas del individuo.*

Un hombre como de unos veintisiete a veintiocho años; estatura regular; más bien bajo, color moreno, sin bigote, pelo negro, ojos castaños, viste chaqueta y pantalón claro con listas blancas verticales, chambrá larga oscura, de la que quedó el delantero derecho en manos de un Guardia civil, gorra color ceniza, alpergatas blancas de lona con piso de cañamo.

Dado en Pozoblanco a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Gregorio Prados.—El Secretario (ilegible).

JO—486

## PUEBLA DE ALCOCER

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñan, hurtados en la noche del 29 al 30 de Abril próximo pasado del sitio conocido por Garvadillo, término municipal de Zarza Capilla, a los vecinos de dicha villa Sánchez García, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo al efecto con el número 17 del corriente año.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo de dos años, propiedad de Jacinto Gómez Sánchez, capón, de 1,43 metros de alto, capa negra, raza española; hocico tostado; bebe con los ojos en negro, asegurado en la Sociedad Unión Ganadera, cuyo hierro lleva en la nalga izquierda.

Otro mulo de dos años, propiedad de Gregorio Sánchez García, de 1,31 metros de alzada, capa parda, raza española; raya de mulo cruzada; acc-

brada; hocico y colera; clavos, asegurado en la misma Compañía, cuyo hierro lleva en la nalga izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4866

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes, que luego se reseñan, hurtados en la noche del 30 de Abril al 1.º de Mayo del año actual al vecino de Zarza Capilla Raimundo Milara Serrano, del sitio Egido de Tomás Gómez Sánchez, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo con el número 18 del corriente año.

*Señas de los semovientes.*

Un mulo de cinco años, de 1,43 metros de alzada, de capa castaño, con las señas siguientes: cari y ojiclaro, bragado, extremidades negras; otro de tres años, de 1,48 metros de alzada, capa castaño con las señas siguientes: labios y extremos negros, casi claros en castaño, pelos blancos en costillares, bragado; ambos mulos capones y asegurados en la Compañía El Fénix Agrícola, cuyo hierro llevan ambos en la paletilla izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4865

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate del semoviente que luego se reseña, hurtado en la noche del 4 al 5 de Mayo actual del sitio denominado Cujanada, de la Dehesa Cañada de los Vivarejos, al vecino de Zarza Capilla Angel Muñoz Caballero, poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario número 19 del corriente año que con tal motivo instruyo al efecto.

*Señas de semoviente.*

Un mulo capón de seis años de edad, de 1,51 metros de alzada en Mayo de 1929, capa negra, raza española, labio inferior negro, casi claro, pelos blancos en los costillares, hierro de

la Mundial Agraria nalga izquierda y de El Fénix Agrícola en la paletilla izquierda.

Dado en Puebla de Alcocer a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, José Alcántara Sampelayo.—El Secretario, José María Ginés.

JO—4864

## QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelvenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una cartera de piel de propaganda o anuncio conteniendo 150 pesetas y dos cédulas personales a nombre de don Jesús Cadahia López y doña María Cienueza Paredes, robadas a dicho señor a la puerta de su domicilio de tres a tres y media de la madrugada del día 2 de los actuales en Villa de Don Fadrique por un sujeto desconocido, alto, de buenas proporciones y ágil, que se dió a la fuga, procediendo, caso de ser habido, a su detención, poniéndolo, así como dinero y efectos que se encontraran, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 36 del corriente año.

Dado en Quintanar de la Orden a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).

JO—4868

## REINOSA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en el sumario número 19 de 1931 sobre sustracción de documentos oficiales ha acordado se cite con las formalidades legales a Pedro Rodríguez Villalba, de diecinueve años de edad; soltero, de oficio chofer, vecino que fué de la población de Yuso, Ayuntamiento de Campoo de Yuso, de este partido judicial, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Santander y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser oído en aquél; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma y se publique, según lo acordado, expido la presente, que firmo en Reinosa a 8 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial accidental (ilegible).

JO—4871

## SALDANA

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de primera instancia de Saldana y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de jurisdicción voluntaria seguidos a instancia de doña Constantina de la Fuente Rodríguez, sobre declaración de ausencia de su esposo *Juan del Egido Herrero*, con fecha 1.º de Febrero se dictó auto declarando la ausencia en ignorado pa-

radero del referido D. Julián del Egido Herrero; y solicitada por la citada doña Constantina la administración de los bienes, se llama, por término de dos meses, al ausente y a los parientes que se crean con derecho a la administración, para que comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho.

Dado en Saldaña a 30 de Mayo de 1931.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario, Antonio de Paz.

JC—221

## SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de doña Ramona Deig Eusas, de treinta y cuatro años de edad, soltera, natural de Prats de Llusanás, reclusa en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos; con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su asistencia.

San Felú de Llobregat, 7 de Mayo de 1931.—El Secretario, Santiago Visconti.

JO—4872

## SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la madrugada del 2.º del actual, del sitio Puerto del Sumajo, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Andrés Merchán Salguero.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 91 de 1931, sobre hurto.

*Caballería sustraída*

Un burro de seis años, rucio claro, 1,15 metros de alzada, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en el brazo izquierdo.

San Roque, 7 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—4876

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas, el día 2 del actual, del sitio Rajamanta, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Francisco Herrera L...ón.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 80 de 1931, sobre hurto.

*Caballerías sustraídas.*

Una burra de ocho años, 1,10 metros de alzada, raza española, cola y punta de las orejas oscuras, con el hierro de El Fénix Agrícola en la cadena izquierda; y

Una rucha de dos años, raza española, con las orejas oscuras.

San Roque, 7 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—4875

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas, el día 2 del actual, del sitio Rajamanta, del término municipal de Jimena, de la pertenencia de Isidro Herrera Cruz.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 79 de 1931, sobre hurto.

*Caballerías sustraídas.*

Una burra de siete años, pelo castaño, con el hierro de El Fénix Agrícola en el brazuelo izquierdo; y

Un rucio romero, de dos años, con un cordón arromerado en los brazuelos, sin hierro ni señal.

San Roque, 7 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—4874

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída, la noche del 3 del actual, del cortijo Balsaña, del término municipal de Castellar, de la pertenencia de Miguel Gómez Macías.

Al propio tiempo se ruega la busca y detención de poseedores ilegítimos y autores o autor del hecho, poniéndolos a mi disposición en la Cárcel del partido; así está acordado en causa número 78 de 1931, sobre hurto.

*Caballería sustraída.*

Una burra de cinco años, de 1,15 metros de alzada, capa pelicana, raza española, carreta, marcada en la cadena con el hierro de El Fénix Agrícola.

San Roque, 7 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez.—El Secretario judicial, Juan López.

JO—4873

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavito, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados Antonio Gutiérrez Velasco, de unos cincuenta y cinco años de edad, alto, rubio, delgado y picado de viruelas, y Amable Revuelta Gutiérrez, de treinta y treinta y cinco años, domiciliados últimamente en Puente Viego y que se supone se hallen en las provincias de León, Palencia o Salamanca dedicados a la venta de quincalla en ambulancia o a la de caballerías, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser notificados del auto de procesamiento contra ellos dictado en el sumario que en el mismo se instruye con el número 20 del corriente año, por estafa, y ser reducidos a prisión; apercibidos de que, si no comparecen, se les declarará en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dichos individuos; y caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan García Gavito.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—4879

## SEPULVEDA

Don Juan Becerril y Antón Miralles, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 5 del corriente año contra Marcelino Martín Honas, por el delito de incendio en la casa de la propiedad de Felipe Martín Honas, ha acordado se cite a éste, o sea al Felipe Martín Honas, vecino de Fuentesrebollo, hoy de ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole, en otro caso, de quedar instruido, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Sepúlveda a 7 de Mayo de 1931.—El Juez, Juan Becerril.—El Secretario habilitado, Luis Rovilla.

JO—4880

## TARRASA

Don José Farré Duat, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria, que expide en méritos del sumario número 144 de 1930, por hurto, contra Joaquín Jimeno Castillo, José Cabrerizo Cabrerizo y Jenaro Blasco For-

buena, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a dichos procesados Joaquín Jimeno Castillo, hijo de Antonio y Encarnación, de veinticinco años, natural de Alcira; José Cabrerizo Cabrerizo (a) "Soria", hijo de Gregorio y de Vicenta, natural de Fuen-caliente, soltero, jornalero, y a Jenaro Blasco Fombuena, apodado "Valencia", de diez y nueve años, hijo de Jenaro y Emilia, natural de Valencia, soltero, jornalero, vecinos de Barcelona y de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión decretada por el mismo en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto sean puestos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 4 de Mayo de 1931.—El Juez de instrucción, José Farré Duat.—El Secretario (ilegible).  
JO—4886

#### TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos de cumplimiento a Carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 72 del pasado año 1930 contra Félix Gil Arpi-de, súbdito chileno, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de tenencia de arma de fuego sin licencia, se le hace saber que la Audiencia provincial de Cáceres, por auto de 7 del actual, le ha aplicado los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril último.

Y para que sirva de notificación en forma, se expide el presente en Trujillo a 8 de Mayo de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario judicial, P. S., Adalberto Villanueva.  
JO—4888

#### VELEZ-MÁLAGA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al procesado Andrés Jiménez Moya, domiciliado

últimamente en Málaga, calle Paraíso, número 6, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de hacerle saber que, por auto de 17 de Abril último, ha sido indultado totalmente de la pena impuesta en causa número 58 de 1927, sobre homicidio por imprudencia, cuyo beneficio perderá si delinque en el término de tres años; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Vélez-Málaga a 6 de Mayo de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra.—El Secretario, Luis Maestre.  
JO—4892

#### VERA

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Belmonte Ruiz, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, natural y vecino de Mojácar, hijo de Diego y de Rosa, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión que contra él y otros se sigue; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, en caso de ser habido, será conducido a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 6 de Mayo de 1931. El Juez, José Paniagua.—P. S. M., el Secretario, V. García.  
JO—4893

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Domingo Najar Cano, de cincuenta y siete años de edad, de estado casado, de oficio jornalero, natural y vecino de Mojácar, hijo de José y de Juana, y con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión que contra él y otros se sigue en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, se-

rá declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, en caso de ser habido, será conducido a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 6 de Mayo de 1931. El Juez, José Paniagua.—P. S. M., el Secretario, V. García.  
JO—4894

Don José Paniagua Porras, Juez de instrucción de la ciudad de Vera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Morales Belmonte, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, natural y vecino de Mojácar, hijo de Juan y de Ana, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento que contra él y otros se sigue en este Juzgado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades de la Nación ordenen y procedan a la busca y prisión del citado procesado, el que, en caso de ser habido, será conducido a las Cárceles de esta ciudad y a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Vera a 6 de Mayo de 1931. El Juez, José Paniagua.—P. S. M., el Secretario, V. García.  
JO—4895

#### VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy dictada en el expediente que se tramita en este Juzgado para la provisión del cargo de Secretario propietario del municipal de Iznatoraf, ha mandado se haga saber al aspirante D. Martín Marín Hernández, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, que ha sido nombrado para tal cargo D. José Rodríguez Luna, que lo desempeña actualmente con carácter de suplente.

Y para que llegue a conocimiento del D. Martín Marín, expido y firmo la presente en Villacarrillo a 6 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Juan Delgado.  
JO—4896